



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP GUAYAS

**DR1-DPGY-AE-0029-2014**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL CHOBO

### INFORME GENERAL

Examen Especial a los Ingresos y Gastos; y, hechos relacionados con la Indagación Previa 091001812030136, en el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL CHOBO, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2009 y el 31 de mayo de 2012.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2009/08/01

HASTA : 2012/05/31

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL CHOBO**

Examen especial a los Ingresos y Gastos; y, hechos relacionados con la Indagación Previa 091001812030136, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 al 31 de mayo de 2012, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo.

**Delegación Provincial del Guayas**  
**Guayaquil - Ecuador**

### Siglas y abreviaturas utilizadas

<b>Abg.</b>	Abogado
<b>ARTS.</b>	Artículos
<b>ASOGOPARG</b>	Asociación de Gobiernos Parroquiales Rurales del Guayas
<b>BCE-DOSBN-GY</b>	Banco Central del Ecuador. Dirección Oficina de Servicios Bancarios Nacionales Guayaquil
<b>COOTAD</b>	Código de Organización Territorial y Autonomía y Desarrollo
<b>COPYFP</b>	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
<b>C.P.A.</b>	Contador Público Autorizado
<b>CMP</b>	Coordinador Movimiento País
<b>CUR</b>	Comprobante Único de Registro
<b>DE</b>	Director Ejecutivo
<b>DPEI</b>	Dirección de Programación y Evaluación Institucional
<b>DR1</b>	Dirección Regional 1
<b>DR1UA</b>	Dirección Regional 1 Unidad de Auditoría
<b>DR1UJ</b>	Dirección Regional 1 Unidad Jurídica
<b>DR1-DPGY-AE</b>	Dirección Regional 1. Delegación Provincial del Guayas. Auditoría Externa
<b>FGE-FP-G-CM</b>	Fiscalía General del Ecuador. Fiscalía Provincial del Guayas. Cantón Milagro
<b>FODA</b>	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
<b>GADPR</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
<b>GAD-PRCHO</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Chobo
<b>GADPLL</b>	Gobierno Autónomo Parroquial Los Lojas
<b>JTA-PQ</b>	Junta Parroquial
<b>IESS</b>	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
<b>INFA</b>	Instituto Nacional del Niño y la Familia
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>ITE</b>	Investigación Técnica Educativa

<b>OF</b>	Oficio
<b>LOGE</b>	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
<b>LOJPR</b>	Ley Orgánica de Juntas Parroquiales
<b>LOSNC</b>	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Compras Públicas
<b>LOSEP</b>	Ley Orgánica del Servicio Público
<b>MIES</b>	Ministerio de Inclusión Económica y Social
<b>MRL</b>	Ministerio de Relaciones Laborales
<b>NCI</b>	Normas de Control Interno
<b>OPIS-SPI</b>	Orden de pago interbancario del sistema de pagos interbancarios
<b>SEAP-O</b>	Secretario Ejecutivo del Movimiento Alianza País. Oficio
<b>SIGEF</b>	Sistema integrado de gestión financiera
<b>SPI-BCE</b>	Sistema de Pagos Interbancarios. Banco Central del Ecuador
<b>SPI</b>	Sistema de pagos interbancarios
<b>Sr</b>	Señor
<b>SRI</b>	Servicio de Rentas Internas
<b>UNEMI</b>	Universidad Estatal de Milagro
<b>USD</b>	Dólares de los Estados Unidos de América

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Páginas</b>
Carta de presentación	1
<b>Capítulo I</b>	
<b>Información introductoria</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Objetivos específicos	2
Alcance del examen	3
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	6
<b>Capitulo II</b>	
<b>Resultados del examen</b>	
Cumplimiento de recomendaciones	7
Evidencia documental que respalde la actividad institucional y su archivo	7
Caución de servidores	8
Entregas recepciones de registros, bienes y archivos	10
Disponibilidades	11
Manejo de efectivo de valores provenientes del convenio MIES-INFA-JUNTA	11
Desembolsos sin documentación de respaldo	14
Obligaciones patronales con el IESS	15
Ausencia de tesorero periodo de febrero de 2011 a enero de 2012	19
Valores transferidos a cuentas de terceros y familiares	22
Contratos elevados en el Portal de Compras Públicas, en proceso de adjudicación	25
Hechos relacionados con la Indagación Previa 091001812'3'136	27
Antecedentes	27
Proceso de información solicitada y contestada	28
Servidores responsables de autorizaciones y registro de transferencias del GADPR El Chobo	34
Análisis de los hechos relacionados con la Indagación Previa 091001812030136	36
Datos Banco Central del Ecuador	37
Beneficiario de valores	38
Ex Secretaria-Tesorerera del GADPR El Chobo.	41
Ex Presidenta del GADPR El Chobo	47
Presidente del GADPR El Chobo	52
Beneficiarios de valores transferidos por el ex Tesorero del GADPR El Chobo.	59
Testimonio de servidores y ex servidores de la Junta	62

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Páginas</b>
Testimonio del beneficiario de valores transferidos a su cuenta por parte del ex Tesorero	62
Solicitud de información	62
Análisis de Ingresos y Egresos	64
<b>Anexos</b>	
Nómina de servidores relacionados con el examen	



Ref. Informe Aprobado  
Fecha:  
Cargo:  
Firma:

**INFORME APROBADO**  
*[Handwritten signature]*  
**DIRECCIÓN REGIONAL 1**

**FECHA: 30 JUN 2014**

**No.: DRI-DPGY-AE-0029-2014**

Guayaquil, **30 JUN 2014**

Señor  
**Presidente**  
**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo**  
El Chobo, Milagro, Provincia del Guayas

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los Ingresos y Gastos; y, hechos relacionados con la Indagación Previa 091001812030136, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de mayo de 2012.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

*[Handwritten signature]*  
Abg. Enrique Maridueña Garaicoa  
**Delegado Provincial del Guayas**

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, se realizó con cargo a Imprevistos, del plan operativo de control del año 2012 de la Auditoría Externa de la Delegación Provincial del Guayas y en cumplimiento a la orden de trabajo 0027-DR1-2012 y alcance 003679-DR1-DPGY-AE de 26 de junio y 3 de septiembre de 2012, respectivamente.

#### **Objetivos del examen**

##### **General:**

Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones correspondientes al período a examinarse.

##### **Específicos:**

Los objetivos específicos que se señalan en los componentes analizados, corresponden a Ingresos y Gastos, y son:

- Comprobar que los ingresos operacionales y los no operacionales, correspondan a transacciones auténticas; y, estén íntegramente contabilizados en el período correcto y adecuadamente acumulado en los registros respectivos.
- Verificar que los ingresos recibidos, se encuentren transferidos íntegramente a las cuentas de sus beneficiarios por la provisión de bienes y servicios y pago de remuneraciones.
- Verificar que los gastos operativos representen todos los importes incurridos por la entidad y, cumplan con todas las formalidades legales y que cuenten con la documentación de respaldo suficiente y competente.

*Mos*



- Conforme la muestra seleccionada analizar que los gastos cumplan con todas las formalidades legales y que cuenten con la documentación de respaldo suficiente y competente.

### **Alcance del examen**

El examen comprende el análisis a Ingresos y Gastos; y, hechos relacionados con la Indagación Previa 091001812030136, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 al 31 de mayo de 2012.

### **Base legal**

- El Concejo Cantonal de Yaguachi, mediante Ordenanza Municipal de 25 de abril de 1982, creó la parroquia con el nombre de Santa Rosa de Chobo, en el lugar de los terrenos agrícolas llamado Chirijo del Rosario.
- Según este Acuerdo, se erige en Parroquia Civil, el Recinto El Chobo con los caseríos del ingenio Matilde, Las Lomas, Boca de Chobo y las Balsas, y con la denominación de Santa Rosa.
- La Junta Parroquial El Chobo, se creó mediante la expedición de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, 2000-29 de 5 de octubre de 2000, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, cuyo objeto fue establecer los principios y normas generales que regulen el funcionamiento de las Juntas Parroquiales Rurales, consideradas como gobiernos seccionales autónomos, las mismas que contaban con personería jurídica de derecho público, con atribuciones y limitaciones establecidas en la Constitución y demás leyes vigentes, con autonomía administrativa, económica y financieras para el cumplimiento de sus objetivos.
- Los Miembros de la Junta Parroquial Rural de Chobo, mediante Resolución de 22 de noviembre de 2011, adoptan e instituyen la denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural, por lo que en adelante se denominará Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo.

*M. J. J. J.*

## **Estructura orgánica**

De conformidad a los artículos 7 y 11 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales y 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, mantiene la siguiente estructura.

<b>Nivel Directivo</b>	:	Vocales de la Junta
<b>Nivel Ejecutivo</b>	:	Presidente Vicepresidente
<b>Nivel de Apoyo</b>	:	Secretario - Tesorero

## **Objetivos de la entidad**

### **Generales**

Bajo los lineamientos que establece el Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, que se consideran aplicables a la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, son:

- Mejorar la calidad de vida de la población, a través de un adecuado desarrollo territorial.
- Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable.
- Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común;
- Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.

### **Los objetivos principales, según la LOJPR**

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, vigente hasta el 19 de octubre del 2010, fueron:

*Acuerdo*

- Gestionar ante los organismos del Estado la transferencia de los recursos económicos que por ley le corresponden, para la ejecución de obras públicas y proyectos para el desarrollo de la parroquia.
- Coordinar con el Concejo Municipal, Consejo Provincial de su jurisdicción, y demás organismos del Estado, la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo.

### **Los objetivos principales, según el COOTAD**

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigentes desde el 19 de octubre de 2010, corresponden a:

- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad de Estado ecuatoriano.
- La democratización de la gestión de gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana.
- Proponer al concejo municipal y al consejo provincial proyectos de ordenanza en beneficio de la parroquia.
- Formular anualmente el Plan de Desarrollo Parroquial.

Según el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización El Chobo, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

*Hecuco*

- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.
- Elaborar el Plan Parroquial Rural de desarrollo: el de ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.
- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

### **Monto de recursos examinados**

En el período sujeto a examen las actividades de la entidad fueron financiadas con los ingresos que se resumen a continuación:

<b>Ingresos</b>	<b>2009 (*)</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012 (**)</b>	<b>Total</b>
Transferencias Corrientes	17 901,96	92 839,77	201 269,01	55 011,79	367 022,53
<b>Suman USD</b>	<b>17 901,96</b>	<b>92 839,77</b>	<b>201 269,01</b>	<b>55 011,79</b>	<b>367 022,53</b>

(\*) Del 01 de agosto

(\*\*) Hasta el 31 de mayo

### **Servidores relacionados**

Constan en Anexo 1

*AJERS*

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Cumplimiento de recomendaciones**

En razón de que anteriormente no se ejecutó ningún examen especial por parte de la Contraloría General del Estado, a esta Junta Parroquial, no se evaluó el cumplimiento de recomendaciones.

#### **Evidencia documental que respalde la actividad institucional y su archivo**

No se dispone de un adecuado sistema de archivo y control de comunicaciones y procedimientos que ajustados a las técnicas de conservación de documentos, características y naturaleza institucional, faciliten realizar el seguimiento a las actividades, para identificar oportunamente hechos y actos administrativos que por su relevancia puedan constituir eventuales responsabilidades o derechos de quienes han formado parte del GADPR El Chobo.

No se implementó mecanismo alguno para precautelar la evidencia documental que respalde la actividad institucional, indistintamente del período al que corresponda, centralizándose en la oficina de secretaría-tesorería de la entidad, la que se encuentra encarpeta en folders mensuales, que por falta de espacio físico se encuentra en un solo archivador y una pequeña estantería.

La documentación de las operaciones financieras del período de 1 de agosto de 2009 al 23 de enero de 2011, se encuentra en el mismo local, a excepción de los últimos trimestres del año 2009 y cuatrimestre del 2010, que según lo manifestado por la ex Secretaria-Tesorerera, los manejó el ex Tesorero en el 2011; y, del 17 de febrero de 2011 al 23 de enero de 2012, no se cuenta con documentación, dificultando significativamente las actividades de control.

Con oficios 045 y 046-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 28 de septiembre de 2012, se comunicó resultados a la anterior y actual Presidente del GADPR El Chobo, respectivamente.

*H. J. V. E.*

Situación que se produce por no adoptar mecanismos de control, sobre los documentos recibidos y enviados, lo que impidió realizar el seguimiento de las actividades que permita identificar los hechos y actos administrativos, dando lugar al incumplimiento por parte de los Presidentes y Secretaria-Tesorera de lo dispuesto en el artículo 70 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, e inobserve las NCI 110-08 Actitud hacia el control interno y 120-01 Ambiente de control, vigentes hasta el 30 de noviembre de 2009; y, actuales NCI 100-03 Responsables del control interno y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo. Los servidores antes mencionados incumplieron además el artículo 77 numeral 1 literales a), b) y e) de la LOGGE.

### **Conclusión**

La falta de mecanismos y procedimientos adecuados por parte de los Presidentes y Secretaria-Tesorera para mantener archivos de la documentación de soporte que, faciliten su análisis y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, impidió mejorar la organización administrativa y financiera del GADPR El Chobo.

### **Recomendación**

#### **Al Presidente**

1. Dispondrá a la Secretaria-Tesorera y Secretaria, implementen los procedimientos de archivo, custodia, conservación de documentos y flujo de información, para garantizar una adecuada rendición de cuentas a los organismos de control y a la colectividad, sobre la gestión de los diferentes períodos, de manera que la información sea exacta, oportuna, actualizada y accesible al control posterior.

#### **Caución de servidores**

Los servidores que desempeñan funciones de recepción, control, administración y custodia de recursos públicos del GADPR El Chobo, que tienen la obligación de presentar caución antes de asumir el cargo, no lo han realizado, situación generada por la falta de control oportuno de parte del presidente y de los servidores que tienen esta obligación, lo que ocasionó que la entidad se encuentre desprotegida de

*M. OCHOA*

eventuales riesgos que pudieran presentarse, lo cual dio lugar al incumplimiento por parte del Presidente y Secretaria-Tesorera de lo dispuesto en los artículos, 2 y 9 del Reglamento para Registro y Control de Cauciones; e incumplió además los deberes previstos en el artículo 77 numeral 1 y 3 literal a) de la LOGGE.

Los Presidentes que actuaron en el período examinado mediante comunicación de 23 de agosto y oficio 2 de 10 de julio de 2012, indicaron que ninguno de los funcionarios han presentado caución y que en los archivos de los años anteriores se encuentra una póliza del año 2006 de la Compañía Seguros Olympus pero no fue presentado a la Contraloría.

Con oficios 045 y 046-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 28 de septiembre de 2012, se comunicó resultados a la anterior y actual Presidente del GADPR El Chobo, respectivamente.

Los servidores que tienen la obligación de rendir fianza, para el desempeño de las funciones de control de los recursos públicos del GADPR El Chobo, no presentaron la correspondiente caución.

## **Conclusión**

La falta de control por parte de los Presidentes y Secretaria-Tesorera, que actuaron en el período examinado sobre la presentación de cauciones de los servidores que tienen la obligación de rendir fianza, ocasionó que la entidad se encuentre desprotegida ante eventuales riesgos que pudieran presentarse.

## **Recomendación**

### **Al Presidente**

2. Dispondrá a la Secretaria-Tesorera, realice los trámites pertinentes ante la Contraloría General del Estado, para presentar las cauciones de los servidores que tienen la obligación de rendirlas a favor del GADPR El Chobo, para respaldar su gestión y mantener un control adecuado de su vigencia.

*RIUEDE*

## **Entregas recepciones de registros, bienes y archivos**

Durante el período sujeto a examen en el GADPR El Chobo, se designó y encargó funciones a varios servidores, sin elaborar y legalizar las actas de entrega recepción de los registros, bienes y archivos que estuvieron a cargo del servidor saliente.

La ausencia del Tesorero designado el 23 de febrero de 2011 al 17 de enero de 2012, no permitió a la Secretaria-Tesorera actual, proporcionar información completa, referente a los registros, archivos y bienes institucionales del servidor, lo que dificultó efectuar un seguimiento a las acciones desarrolladas por el servidor e impidió conocer las novedades de las actividades administrativas en relación a los planes de supervisión y monitoreo integral.

Con oficio 005 DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 4 de julio de 2012, se solicitó información al Presidente del GADPR El Chobo; quien, mediante comunicación de 23 de agosto de 2012, indicó:

*“...Por efectos de la revocatoria de mandato, fecha desde la cual asumí el cargo de Presidente, no se realizó la entrega recepción de bienes...”*

Este hecho, dio lugar al incumplimiento por parte del Presidente de lo dispuesto en los artículos 64 Entrega Recepción y Examen Especial, 65 Procedencia; 76 Procedencia, 77 Actualización y 78 Procedimientos, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público. Incumplió los deberes previstos en el artículo 77 numeral 1 literal a) de la LOCGE.

Con oficios 045 y 046-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 28 de septiembre de 2012, se comunicó resultados a la anterior y actual Presidente del GADPR El Chobo, respectivamente, sin recibir respuesta.

## **Conclusión**

Los Presidentes, que actuaron en el período examinado, no dispusieron que se efectúen entregas recepciones de registros bienes y archivos entre servidores entrantes y salientes que ejercieron labores administrativas financieras, lo que dificultó realizar el seguimiento a las actividades por ellos emprendidas.

*fsc*



## **Recomendación**

### **Al Presidente**

3. Dispondrá a la Secretaria, que en el caso de cambio de servidores proceda a la entrega recepción de los bienes, registros y archivos a cargo del servidor saliente. Ordenará la elaboración del acta respectiva a efectos de tener constancia documentada de la gestión desarrollada por los servidores. De la diligencia dispuesta, dejará constancia en el acta que será suscrita por los servidores saliente y entrante, así como las novedades que encuentren y especialmente los documentos que faltaren.

### **Disponibilidades**

Corresponde a los valores de las transferencias del Estado a través del Banco Central del Ecuador, en el presente examen no existen hechos reportables.

### **Ingresos**

El GADPR El Chobo, recibió ingresos a través de transferencias del Estado, las cuales están controladas a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (e-SIGEF).

### **Gastos**

Los gastos del GADPR El Chobo, fueron ejecutados utilizando el Sistema de Pagos Interbancarios SPI, en atención a sus disposiciones legales, contaron con la disponibilidad y aplicación presupuestaria, se encuentran respaldados con los soportes correspondientes, a excepción, de lo expuesto en el comentario relacionado a desembolsos sin documentación de respaldo.

### **Manejo de efectivo de valores provenientes del convenio MIES-INFA-JUNTA**

El convenio para la ejecución de proyectos de intervención social de desarrollo infantil integral, suscrito entre el GADPR El Chobo, en calidad de entidad ejecutora, relacionado, y el MIES-INFA, ascendió a 40 066,49 USD, ingreso que se aplicó con

*Morales*

cargo a la partida presupuestaria, transferencias para la inversión, que sería cancelado en la forma prevista en el Manual e Instructivos del convenio.

El cofinanciamiento que aportó la entidad ejecutora GADPR El Chobo, ascendió a 5 500,00 USD.

Las transferencias realizadas a la cuenta corriente JTA PQ CHOBO-INFA 02220315, mantenida en el Banco Central del Ecuador, en el año 2011, ascendió a 37 944,72 USD, que se desglosan a continuación:

- Transferencias entre cuentas. Transferencias corrientes del presupuesto -TSCP por 31 398,47 USD, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Fecha	Comprobante	Valor En USD
2011-04-15	389930	10 016,62
2011-06-01	614208	6 677,75
2011-07-11	790389	5 425,16
2011-09-30	1180860	6 390,84
2011-11-11	1372699	2 888,10
	<b>Suman</b>	<b>31 398,47</b>

- Transferencias a través del sistema de presupuesto en línea -SPL, el 29 de junio de 2011, con comprobante 734665, por 6 578,00 USD.

De las transferencias de valores de la cuenta corriente 02220315 INFA-Junta Parroquial de Chobo, mantenida en el Banco Central del Ecuador, el Tesorero realizó 16 transferencias por 15 873,68 USD, quien de manera sistemática desde el 4 de mayo al 18 de noviembre de 2011, acreditó dichos valores a la cuenta de ahorros 8248441, del Banco de Guayaquil, cuyo titular era el Presidente del GADPR El Chobo; valores que fueron manejados en efectivo en la adquisición de alimentos, pago de bonificaciones y otros, según se demuestra a continuación:

	Fecha transferencia	Valor acreditado		Fecha transferencia	Valor acreditado
1	2011-05-04	529,11	9	2011-07-27	550,00
2	2011-06-03	1 219,92	10	2011-08-05	2 348,00
3	2011-06-07	588,34	11	2011-08-19	850,00
4	2011-07-01	1 809,17	12	2011-08-23	600,00
5	2011-07-01	200,00	13	2011-08-26	160,00

*de 2011*

6	2011-07-05	480,00	14	2011-10-04	2 118,34
7	2011-07-08	520,80	15	2011-10-07	1 680,00
8	2011-07-15	250,00	16	2011-11-18	1 970,00
<b>Suman</b>					<b>15 873,68</b>

Para la ejecución del proyecto de desarrollo infantil integral para niños y niñas menores de 5 años en la localidad de Chobo, se estableció que el total de transferencias corrientes de presupuesto -TSCP fue de 31 398,47 USD; y, el total ejecutado por la JTA-PQ-CHOBO-INFA, según el resumen de liquidación final INFA, de 28 115,85 USD, monto en el cual se incluye el valor de 15 873,68 USD, manejados en efectivo y utilizados en pagos de bonificación mensual a Promotores y Coordinadores de CIBV y CNH (CIBV Pequeño Paraíso, CNH Mi Pequeño Mundo y CNH Gotitas del Saber), alimentación, material de aseo y fungible, bonificaciones y movilizaciones; se determinó un saldo de 3 282,62 USD, no utilizado por la Junta, por lo cual, la Coordinadora Territorial de Protección Integral del Ministerio de Inclusión Económica y Social –MIES- Instituto de la Niñez y la Familia –INFA, en oficio MIES/INFA-DP-GUAYAS-CTPI-MIL-2012-0018-OF de 13 de febrero de 2012, dirigido al Presidente del GADPR El Chobo, Representante Legal, realizó notificaciones de depósitos de saldos 2011, señalando lo siguiente:

*“...una vez realizado el Informe Financiero Final del año 2011 por parte del MIES-INFA Coordinación Distrital Milagro, correspondiente a la ejecución del Convenio de Cooperación para la Ejecución de Proyectos Sociales de Desarrollo Infantil N° 198 de la Organización JUNTA PARROQUIAL EL CHOBO con RUC 0968540560001 en las modalidades CIBV-CNH, NOTIFICAMOS.- una vez realizada la liquidación final se determinó que la Organización debe devolver a favor del MIES-INFA, la cantidad de \$ 3,283,62...valor que deberá depositar a nombre del INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA GUAYAS...”*

El valor de 3 282,62 USD, fue devuelto a la cuenta del MIES-INFA año 2011, el 12 de abril de 2012, según liquidación en el SPI-SP, referencia BCE-5750326.

Sobre este particular, en oficio 046-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 28 de septiembre de 2012, se comunicó resultados parciales, al Presidente del GADPR El Chobo, sin recibir respuesta.

El Presidente al permitir que el Tesorero del GADPR El Chobo, realice transferencias a su cuenta de ahorros personal y manejar en efectivo los valores recibidos para adquisición de alimentos, pago de bonificaciones y otros que fueron liquidados

*RECCE*

trimestralmente, dio lugar a que se inobserve las NCI 110-08 Actitud hacia el control interno, 110-13 Control administrativo de bienes, valores y documentos, 230-06 Fondos de reposición, 230-07 Arqueos sorpresivos de los valores en efectivo, 230-08 Cuentas corrientes bancarias y 230-16 Transferencias de fondos por medios magnéticos. Incumple el artículo 77 numeral 1 literal a) de la LOCGE.

### **Conclusión**

Las transferencias de valores de la cuenta corriente 02220315 INFA-Junta Parroquial de Chobo, mantenida en el Banco Central del Ecuador, acreditados por el Tesorero, de manera sistemática desde el 4 de mayo al 18 de noviembre de 2011, acreditó dichos valores a la cuenta de ahorros 8248441, mantenida en el Banco de Guayaquil, cuyo titular de la citada cuenta de ahorros, es el Presidente del GADPR El Chobo, manejando en efectivo, para adquisición de alimentos, pago de bonificaciones y otros, fueron liquidados trimestralmente según los reportes entregados al MIES cantonal de Milagro.

### **Recomendación**

#### **Al Presidente**

4. Dispondrá a la Secretaria-Tesorerera, que por ningún motivo realice transferencias provenientes de convenios u otros, a la cuenta personal del Presidente u otro servidor del GADPR El Chobo, para realizar pagos en efectivo, sino que por el contrario, efectuará dichos pagos utilizando la cuenta oficial de la entidad, apertura para el efecto.

### **Desembolsos sin documentación de respaldo**

En los períodos de agosto de 2009 a enero de 2011 y de febrero a diciembre de 2011, varios comprobantes de pagos no estaban respaldados con la suficiente documentación de soporte como: facturas, contratos, entre otros, por 9 644,15 USD, que corresponden a 2 144,45 USD en el año de 2009 y, 7 499,70 USD en el 2011, situación que se originó por la desorganización del archivo, lo cual no permitió su revisión posterior.

*CD TORACE*

La falta de presentación de los documentos por parte del Presidente, Secretaria-Tesorera y Tesorero de los periodos de agosto 2009 a enero de 2011, de lo dispuesto en los artículos 9, 12 literal a) de la LOGGE e inobserven la NCI 210-04 Documentación de respaldo y su archivo, vigente al 30 de noviembre de 2009; y, actual 405-04 Documentación de respaldo y su archivo. Incumplen el artículo 77 numerales 1 literal a) y 3 literales a) y b) de la LOGGE.

Mediante oficios 044, 045 y 046-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 28 de agosto de 2012, se comunicó resultados parciales, a la Secretaria-Tesorera, a la anterior y actual Presidente del GADPR El Chobo, respectivamente, sin recibir respuesta.

### **Conclusión**

Los Presidentes, Secretaria-Tesorera y Tesorero de los periodos de agosto 2009 a enero de 2011, realizaron desembolsos por 9 644,15 USD, que no contaron con la suficiente documentación de soporte. Incumpliendo las disposiciones y normativas legales citadas en el comentario.

### **Recomendación**

#### **Al Presidente**

5. Dispondrá a la Secretaria-Tesorera, verifique que los comprobantes de pagos, cuenten con la suficiente documentación de soporte como: facturas, contratos, solicitudes de compra, entre otros, para proceder a su archivo correspondiente, lo que facilitará la revisión posterior.

### **Obligaciones patronales con el IESS**

En el consolidado de planillas de aportes y comprobantes de pago del IESS, se observa que desde el mes de febrero de 2011 hasta enero de 2012, continuaron constando como servidores de la Junta Parroquial de Chobo, la ex Presidenta y ex Tesorero, según acción de personal 001 de 28 de enero de 2011, mediante la cual, se le nombra Tesorero de la Junta Parroquial de Chobo, con el sueldo mensual de 775,00 USD, cada uno; aportando mensualmente 162,75 USD, sumando individualmente 2 115,75 USD; totalizando en los 13 meses que continuaron figurando como servidores 4 231,50 USD, situación originada

*Quince*

por la falta de oportunidad de comunicación de la solicitud de los avisos de salida al IESS, realizados recién el 20 de marzo de 2012.

El Presidente del GADPR El Chobo, en oficio GAD-PRCHO-2003102, de 20 de marzo de 2012, comunica al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, lo siguiente:

*"...Fui posesionado con fecha 31 de Enero de 2011 como Presidente Del (sic) GADPR Chobo actualmente como Representante Legal ante el IESS; QUE DESDE LA FECHA QUE ME POSESIONARON HASTA (sic) Enero 30 de 2012 constaban como afiliados al el IESS la ex Presidenta y Tesorero ... y ...; con fecha 23 de enero de 2011 se realizó la revocatoria del mandato donde el Consejo Nacional Electoral publico los resultados donde la mencionada Sra... queda fuera del cargo de presidenta.- Con los antecedentes expuestos solicitamos a Usted la anulación del Aviso de Salida con Número de Novedad 10492581 RUC. 0968540560001 A favor de... (fecha de salida 31 de enero de 2011 anexo encontrará Acción de Salida por renuncia voluntaria.- Aviso de Salida con numero de Novedad 10492581 RUC 0968540560001 a favor de ... (fecha de salida 23 de enero de 2011 según notificación que acompañó por parte del Consejo Nacional Electoral).- Por lo expuesto solicitamos a Usted se realice la Nota de Crédito por los valores cancelados..."*

Con oficio 018-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 17 de julio de 2012, se solicitó información al ex Tesorero designado en enero de 2011, respecto al consolidado de planillas de aportes al IESS, en el cual se observa que desde enero de 2011 hasta enero de 2012, consta como servidor de la Junta de Chobo. Quien, en respuesta, mediante oficio JLOV-20-07-12-02 de 20 de julio de 2012, indica:

*"...6.- En relación a los aportes del IESS, una vez visto que la NUEVA ADMINISTRACION (sic) PARROQUIAL ya había realizado los cambios de claves correspondientes, dejando inhabilitada la mía, por lo tanto no podía realizar ningún trámite en relación a las gestiones propias del GADPR y por consiguiente frente al IESS, para poder emitir y firmar documentos..."*

Con oficio 019-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 17 de julio de 2012, se solicitó información a la ex Presidenta del GADPR El Chobo, respecto al consolidado de planillas de aportes al IESS, constan como servidores de la Junta de Chobo de enero de 2011 hasta enero de 2012. Quien, en respuesta mediante oficio 5 de 17 de julio de 2012, indica:

*"...En este consolidado debo aportar el siguiente comentario al nombrar como tesorero al señor ... de inmediato se realiza el trámite de afiliación al seguro social, declarándolo como servidor publico (sic) con derecho a recibir este*

*J. C. S. C.*

*beneficio de afiliación el (sic) y la representante legal.- Por otra parte le hago conocer a usted que si el CPA en mención ya no estuvo acceso al sistema del Banco Central, lógicamente debió ser que ya se avía (sic) solicitado otra clave para el nuevo CPA ... con el ciudadano ... y la señora ... quienes automáticamente pasaban a ser los responsables del manejo del ejecutivo, financiero y administrativo del GADPR. Que de inmediato debieron haber solicitado y tramitado los respectivos avisos de salida de quienes ya no laboraban para la institución publica el Chobo...”*

Ante estos hechos, el auditor actuante, mediante oficio 052-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 9 de octubre de 2012, solicitó información a la Jefa de Historia Laboral del IESS-Guayas, respecto a los hechos comentados, quien, como Responsable del Centro de Atención Universal de la Subdirección de Servicios al Asegurado del IESS, en oficio 13110900-4-2049 de 15 de octubre de 2012, recibido el 25 del mismo mes y año, informa que de acuerdo al archivo del Aplicativo de Historia Laboral establece en el cuadro demostrativo, entre otros, lo siguiente:

“ ...

<b>AFILIADO</b>	<b>CEDULA CIUDADANÍA</b>	<b>RUC DONDE APORTA</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>PERIODO</b>	<b>FECHA AVISO DE SALIDA</b>
Tesorero...	0918306788	0968540560001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DEL CHOBO	2011-02 a 2012-01	31-01-2012
Presidenta...	0909093213	0968540560001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DEL CHOBO	2010-06 a 2012-01	31-01-2012

*Con copia del presente se remite al Responsable de Recaudación Extrajudicial, verifique las deudas de dicha Empresa y remita informe a su despacho...”*

Informe que hasta la fecha, no ha sido proporcionado por el Responsable de Recaudación Extrajudicial del IESS.

Mediante oficios 045 y 047-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 28 de agosto de 2012, se comunicó resultados parciales, a la ex Presidente y ex Tesorero del GADPR El Chobo, respecto a lo expuesto en los párrafos precedentes.

El ex Tesorero, en respuesta al oficio 047-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 28 de agosto de 2012, mediante oficio JLOV-05-10-12-01 de 5 de octubre de 2012, con respecto a las aportaciones realizadas al IESS sin documentación que justifique dichos desembolsos informa lo siguiente:

*[Firma manuscrita]*

*“...Los aportes del IESS, una vez visto que la NUEVA ADMINISTRACIÓN PARROQUIAL ya había realizado los cambios de claves correspondientes, dejando inhabilitada la mía, por lo tanto no podía realizar ningún trámite en relación a las gestiones propias del GADPR y por consiguiente frente al IESS para poder emitir y firmar documentos, así mismo una vez avisado de lo acontecido a los representantes actuales de la Junta Parroquial solicitaron al IESS la devolución respectiva mediante la emisión de Nota de Crédito, el mismo que se encuentra en proceso, para lo cual adjunto tres fotocopias de los documentos donde se solicita tal trámite...”*

El 4 y 11 de junio de 2010, según comprobantes de pago del IESS 000000003276173 y 0000000003276133, que por planillas de fondos de reserva de los años 2006 y 2007, la Junta Parroquial El Chobo, canceló en concepto de intereses por mora patronal 553,64 USD y 84,81 USD, totalizando 638,45 USD, canceladas a través del Banco Central así como las fechas de vigencia del pago.

Situación que se produce por no adoptar mecanismos de control, sobre los documentos de avisos de entrada y salida de la entidad y comunicadas oportunamente al IESS, lo cual dio lugar al incumplimiento por parte del Presidente y Tesorero de los artículos 74, 89 y 91 de la Ley de Seguridad Social e inobserven las NCI 110-08 Actitud hacia el control interno, vigente al 30 de noviembre de 2009; y, la actual NCI 100-03 Responsables del control interno. Incumplen el artículo 77 numerales 1 literales a), b) y e) y, 3 literal h) de la LOCGE.

## **Conclusión**

El Presidente, no cumplió con las disposiciones del IESS, al no comunicar oportunamente la salida de los servidores del GADPR El Chobo, en materia de aportes al IESS, lo que ocasionó que se generen pagos al IESS por 4 231,50 USD, según el consolidado de planillas de aportes al IESS y detalle de comprobantes de pago del IESS y, 638,45 USD por intereses por mora patronal.

## **Recomendación**

### **Al Presidente**

6. En el evento de suscitarse salidas de personal, comunicará oportunamente los avisos de salida al IESS y conjuntamente con la Secretaria-Tesorerera, continuarán

*J. E. Z. Ochoa*



con los trámites pertinentes de reclamación de los valores adeudados por el IESS, hasta obtener el reintegro de valores a la cuenta del GADPR El Chobo.

### **Ausencia de tesorero periodo de febrero de 2011 a enero de 2012**

Como resultado de la Revocatoria del Mandato efectuada el 23 de enero de 2011, el Presidente del GADPR El Chobo, asume el cargo y el 3 de febrero de 2011, designó Tesorero para el periodo 2011-2014, suscribiendo el nombramiento, en el que señala:

*"...Tengo la alta complacencia de informarle a usted que a (sic) sido designado como TESORERO de la Honorable junta Parroquial de Chobo del Cantón Milagro Provincia del Guayas, al ... con cedula (sic) de identidad N° 09261133333 (sic) para el periodo 2011 – 2014 en sesión realizada en día 3 de Febrero del presente año...."*

Nombramiento, que no se evidenció que se haya presentado en la Contraloría General del Estado, para el registro correspondiente de la caución antes de asumir el cargo, que tienen la obligación de presentarla, por el desempeño de las funciones en el control, administración y custodia de recursos públicos del GADPR El Chobo.

En sesión ordinaria del 16 de febrero de 2011, el Presidente del GADPR El Chobo, informó a los vocales, respecto a la designación del tesorero, lo siguiente:

*"...como es de conocimiento de todos, que es necesario que ahora que las Juntas parroquiales manejan mas (sic) recursos, tenemos que administrar bien por lo tanto al igual que las otras juntas, necesitamos de C.P.A. y pido que quede en actas que no por ser la persona autorizada para nombrar o dar este cargo pido que ésta decisión (sic) sea unánime, ya que la persona que ocupará este cargo, lo conocemos la Sra. Secretaria y yo desde hace mucho tiempo, es el Sr ..., quien es muy responsable y conoce del manejo de recursos de las Juntas Parroquiales..."*

El 17 de enero de 2012, el Presidente del GADPR El Chobo, removi6 de sus funciones del cargo de tesorero, por incumplimiento en sus labores, inasistencia al lugar de trabajo y no presentaba documentos de las actividades realizadas.

Ante lo cual y por remoción del Tesorero, el Presidente del GADPR El Chobo, en sesión realizada el 19 de enero de 2012, designa una nueva Secretaria Tesorera, para el periodo 2012-2014.

*J. E. Y. HOCE*

El Presidente del GADPR El Chobo, en sesión ordinaria de 27 de enero de 2012, en la parte final del tercer punto del orden del día, relacionado a la remoción del Tesorero, indica:

*“...Compañeros (sic) le comunico que con respecto al contador Sr. ... tuve que tomar la decisión de apartarlo de las funciones que desempeñaba por incumplimiento ya que muy poco venía y no presentaba documentos de lo que se realizaba desde el 19 de enero está trabajando para el Gobierno Parroquial la Srta. ... quien en el periodo anterior ya desempeñó este cargo el Sr. ... pregunta si es contadora y que por favor presente su carpeta con documentos para verificar esta información además pido que se lea el Art. 505 de registro oficial donde detallan los sueldos del presidente y del contador....”*

Sobre el movimiento económico y administrativo del periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2011 y el 18 de enero de 2012, periodo en el que laboró el Tesorero destituido por el GADPR El Chobo, en las oficinas de la institución, no se encontró documentación de la gestión del antes mencionado servidor, por lo cual, a más de la designación de Secretaria-Tesorera nueva, se contrató los servicios de una auditora particular, quien a más de analizar los ingresos y egresos del periodo, procedió a elaborar varias órdenes de pago con los documentos sustentatorios obtenidos de varios proveedores de bienes y servicios, situación que permitió contar con una parte de la documentación fehaciente y pertinente, ejecutando el trabajo de auditoria particular, según contrato celebrado el 20 de enero de 2012, con los registros del Banco Central del Ecuador (estados de cuenta y transferencias interbancarias de pago (SPI), diligencia en la cual, estableció ciertas irregularidades referentes a pagos que no correspondían a las operaciones normales del GADPR El Chobo, como son: datos de usuario, números de cédula, cuentas bancarias, pagos a terceras personas y a familiar del ex tesorero y de otros beneficiarios, que no se determina las razones de las mencionadas cancelaciones; condiciones reportables que consideraron en el informe que sirvió de base para denunciar los citados hechos, a la Fiscalía del cantón Milagro, por parte del Presidente del GADPR El Chobo.

La auditora contratada, indica en su informe:

*“...En la entidad lo único que se exhibió son los estados financieros correspondientes al año 2011, con fecha de recepción por parte del Ministerio de Finanzas el 11 de abril de 2012, sin firmas de responsabilidad, de estos estados financieros no existe documentación que sustente los valores allí expresados.- Además, desde el año 2009 en que se posesionaron los actuales miembros de esta Junta Parroquial hasta la presente fecha se observa que han recibido recursos para la realización de obras por parte de Gobierno Central, sin embargo no se evidencia que en esta institución se hayan elaborado comprobantes de*

*by SERRATE*

*pago que sirvan para la legalización de los desembolsos, ni mantienen un archivo de la documentación sustentatoria, tales como: comprobantes de egresos, roles de pago para el personal administrativo, así como de los miembros del Consejo Parroquial; planillas del Seguro Social, facturas, contratos, convenios, etc., ni registros contables para el control de sus recursos...”*

Lo cual dio lugar al incumplimiento por parte del Presidente y Tesorero, de lo dispuesto en los artículos 233 de la Constitución de la República del Ecuador; 9, 12 literal a) de la LOCGE, 64 Entrega Recepción y Examen Especial, 65 Procedencia; 76 Procedencia, 77 Actualización y 78 Procedimientos, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público e inobserven la NCI 110-08 Actitud hacia el control interno, 110-13 Control administrativo de bienes, valores y documentos, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales y 401-03 Supervisión; 210-04 Documentación de respaldo y su archivo, vigente al 30 de noviembre de 2009; y, actual 405-04 Documentación de respaldo y su archivo. Incumplen el artículo 77 numerales 1 literal a) y 3 literales a) y b) de la LOCGE.

## **Conclusión**

El incumplimiento de las labores, inasistencia al lugar de trabajo y la no presentación de documentos fehacientes y pertinentes de las actividades realizadas, durante el periodo citado, provocó la remoción del Tesorero y, contratación de una auditora particular, quien estableció irregularidades referentes al movimiento de ingresos y egresos; en el citado informe el Presidente del GADPR El Chobo, presentó la denuncia en la Fiscalía del cantón Milagro.

## **Recomendación**

### **Al Presidente**

7. Dispondrá a la Secretaria-Tesorerera, que verifique que los comprobantes de pagos, cuenten con la suficiente documentación de soporte como: facturas, contratos, solicitudes de compra, entre otros, para proceder a su archivo correspondiente, lo que facilitará la revisión posterior. Además, dará especial atención al periodo comentado.

*Secretario*

## Valores transferidos a cuentas de terceros y familiares

El GADPR El Chobo, para realizar los pagos de remuneraciones y dietas a los servidores, prestación de bienes y servicios para la entidad, utilizan las cuentas de transferencias que mantienen en el Banco Central del Ecuador (cuenta general y convenio).

El Presidente y Secretaria-Tesorera y Tesorero, son los servidores responsables del manejo de las tarjetas de coordenadas y claves otorgadas por el Banco Central del Ecuador, quienes disponen de las claves de acceso para la plataforma de internet y las tarjetas de coordenadas para autorización y registro de las transferencias; remitiendo en unos casos, los documentos originales, para que realicen los controles respectivos; y, en otros, las transferencias realizadas por el Tesorero, quien sin documentos y, de manera sistemática utilizando supuestos nombres para efectuar las acreditaciones de valores a cuentas personales, de terceros y familiares del citado Tesorero que laboró en el año 2011. Se debe mencionar que la exclusividad y personificación del manejo de las claves y tarjetas de coordenadas otorgadas por el Banco Central del Ecuador, para realizar transferencias de valores, son implícitas del Presidente y registro de la Secretaria-Tesorera y Tesorero, los mismos que permitieron la participación de una tercera persona, para que realice dichas transferencias a varias cuentas.

Cabe anotar que, a partir de enero de 2008, el Ministerio de Economía y Finanzas implementó el uso obligatorio para todas las entidades del sector público del nuevo módulo de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería eSIGEF, para lo cual se dictaron los cursos correspondientes para capacitar a los servidores responsables de los pagos de cada entidad.

El Presidente y Secretaria-Tesorera, de los periodos del 1 de agosto de 2009 al 17 de enero de 2011, como responsables del manejo de claves y tarjetas de coordenadas, no evidencian la capacitación referida y los conocimientos básicos de informática, originando que estas llaves de uso personal exclusivo, confíen en la labor de una tercera persona, que en este caso, fue el Tesorero del año 2011, realice transferencias normales para pago de bienes y servicios y remuneraciones de los servidores del

*J. C. C. C.*

GADPR El Chobo; y, de manera sistemática utilizando nombres supuestos para acreditar valores a otras cuentas, en perjuicio de la entidad.

Las observaciones expuestas, fueron puestas en conocimiento de la anterior y actual Presidente y ex Secretaria-Tesorera, mediante oficios 035 y 037--DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 8 y 9 de agosto de 2012, lo siguiente:

*"...Como responsable de la clave y la tarjeta de coordenadas otorgadas por el Banco Central del Ecuador, en calidad de Presidente del GADPR El Chobo, para autorizar transferencias para pago de remuneraciones, adquisiciones de bienes y servicios y otros, registradas por el Tesorero..."*

A la ex Secretaria-Tesorera, mediante oficio 036-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 8 y 9 de agosto de 2012, lo siguiente:

*"...Como responsable de la clave y la tarjeta de coordenadas otorgadas por el Banco Central del Ecuador, para el registro y acreditamiento de transferencias para el pago de remuneraciones, adquisición de bienes y servicios y otros..."*

Situaciones que se producen por no adoptar mecanismos de control, sobre la exclusividad y personificación del manejo de las claves y tarjetas de coordenadas otorgadas por el Banco Central del Ecuador, para realizar transferencias de valores y utilizar en pagos de provisión de bienes y servicios, remuneraciones y dietas de los servidores del GADPR El Chobo, lo cual dio lugar al incumplimiento por parte del Presidente, Secretaria-Tesorera y Tesorero, del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador y, de lo establecido en la Normativa del Sistema de Administración Financiera 3.2.1.3 Obligaciones monetarias, 2.2.1.8 Periodo de contabilización y 4.6 Pago de obligaciones, constantes en el Acuerdo 447 del Ministerio de Economía y Finanzas, e inobserven las NCI 100-01 Control interno, 100-03 Responsables del control interno, 300-03 Valoración de los riesgos y 300-04 Capacitación y entrenamiento permanente, vigentes hasta el 30 de noviembre de 2009; y, actuales NCI 110-08 Actitud hacia el control interno, 120-02 Evaluación de los riesgos de control y 407-06 Capacitación y entrenamiento continuo. Incumplen el artículo 77 numerales 1 literales a), b) y e) y 3 literales a), b) y c) de la LOGGE.

Mediante oficios 044, 045 y 046-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 28 de agosto de 2012, se comunicó resultados parciales, a la ex Secretaria-Tesorera, a la anterior y

*Aseveración*

actual Presidente del GADPR El Chobo; respectivamente; al Tesorero que laboró en el año 2011 y a dos beneficiarias de valores, no fue posible comunicarles dichos resultados por ausencia de éstos; lo siguiente:

*“...Mediante oficio 036-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 8 de agosto de 2012, se solicitó información y se comunicó novedades como servidora responsable de la clave y la tarjeta de coordenadas otorgadas por el Banco Central del Ecuador, para el registro y acreditamiento de transferencias para el pago de remuneraciones, adquisición de bienes, servicios y otros; se informó que usted, en calidad de Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo–GADPR-, registró y acreditó transferencias de valores:...”*

*“...Mediante oficio 035-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 8 de agosto de 2012, se solicitó información y se comunicó novedades como servidora responsable de la clave y la tarjeta de coordenadas otorgadas por el Banco Central del Ecuador, para la autorización en el registro y acreditamiento de transferencias para el pago de remuneraciones, adquisición de bienes, servicios y otros; se informó que usted, en calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo–GADPR-, autorizó el registro de transferencias de valores:...”*

A un beneficiario de valores, en oficio 043-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 28 de septiembre de 2012, se comunicó resultados parciales:

*“...Mediante oficios 025 y 032-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 19 de julio y 7 de agosto de 2012, se puso en su conocimiento que el señor José Ernesto Rodríguez Murillo, ex tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo–GADPR- acreditó de manera sistemática a su cuenta corriente 15222069, mantenida en el Banco de Guayaquil, el valor de 8.437,01 (ocho mil cuatrocientos treinta y siete con 01/100 dólares); transferencias realizadas en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2010, por 6 557,01 USD y, el 19 y 24 de marzo de 2011, 1 880,00 USD. - indique las razones de dichas transferencias; sí éstas corresponden a pago de remuneraciones, provisión de bienes y servicios u otros; el grado de relación mantenido con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, sean éstas personales, comerciales u otros; y, el tipo de relación mantenida con el señor José Ernesto Rodríguez Murillo, ex tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo...”*

## **Conclusión**

Los servidores del GADPR El Chobo, responsables exclusivos y personificados del manejo de las claves y tarjetas de coordenadas otorgadas por el Banco Central del Ecuador, para realizar transferencias de valores, permitieron que una tercera persona realice las transferencias de manera sistemática de valores a cuentas de servidores y a cuentas de terceros y familiares del Tesorero, utilizando nombres supuestos.

*H. U. C. E. R. O. S. T. E. R. O.*

## Recomendación

### Al Presidente

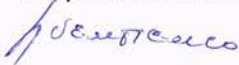
8. Conjuntamente con la secretaria tesorera, implementarán acciones inmediatas de control para el uso exclusivo y personificado de las claves y tarjetas de coordenadas otorgadas por el Banco Central del Ecuador, para lo cual deberán capacitarse en, los cursos y seminarios que dicte el Ministerio de Finanzas, Banco Central del Ecuador y otros organismos competentes.
  
9. Independientemente, verificará el registro de las transferencias realizadas por la Secretaria Tesorera, para proceder a la autorización correspondiente. Situación que evitará utilizar los servicios de una tercera persona para que realice dichas actividades, siendo de exclusiva responsabilidad y personificada el manejo de la tarjeta de coordenadas y claves otorgadas por el Banco Central del Ecuador para autorizar y registrar las transferencias de valores.

### Contratos elevados en el Portal de Compras Públicas, en proceso de adjudicación

Dentro de los procesos de contratación efectuados por el Sistema Nacional de Contratación de Compras Públicas, se verificó que en el GADPR El Chobo, fueron elevados tres procesos: Remodelación de la Casa Comunal de la parroquia; Fiscalización Remodelación de la Casa Comunal; y, Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia el Chobo, realizado por la Universidad Estatal de Milagro UNEMI, que se encuentran en proceso de adjudicación, sin que a la fecha se hayan culminado los citados procesos:

1. El Proceso MCO-002-JPCH-2011, relacionado a la Remodelación de la Casa Comunal de la parroquia, publicado el 20 de abril de 2011, contratación de menor cuantía, por 43 099,22 USD.

Al respecto, se verificó que se han entregado 6 anticipos a la contratista el 5 y 20 de mayo, 30 de junio, 15 de julio, 11 de agosto y 10 de noviembre de 2011 por 11 300,00 USD, 5 000,00 USD, 5 000,00 USD, 8 000,00 USD y 2 000,00 USD, respectivamente. A la fecha de la conferencia final de comunicación de resultados,



la obra civil, aún no se ha terminado. Sobre este particular, se relatan ampliamente en el informe técnico elaborado el 10 de octubre del 2012, por Auditoría de Proyectos Ambientales de la Dirección Regional 1 de la Contraloría General del Estado.

2. El Proceso MCO-004-JPCH-2011 relacionado a la Fiscalización Remodelación de la Casa Comunal de la parroquia, publicado el 2 de septiembre de 2011, contratación de consultoría directa por 2 154, 96 USD, que corresponde al 5 % del contrato. No se refleja entrega de anticipos.
3. El Proceso MCO-004-JPCH-2011 relacionado a la Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia El Chobo, por 10 000,00 USD, que corresponde al 5 % del contrato. Se refleja un anticipo de 5 000,00 USD, a la orden de la Universidad Estatal de Milagro UNEMI, el 19 de octubre de 2011.

Por lo expuesto, el Presidente y el Secretario-Tesorero, al suscribir contratos y aprobar pagos por los servicios adquiridos para la ejecución de obras; y al tramitar y, liquidar valores de aquellos servicios adquiridos, respectivamente, sin haber culminado los procesos de contratación, subidos al Portal de Compras Públicas, incumplen los artículos 233 de la Constitución de la República del Ecuador; 21 Portal de Compras Públicas de la LOSNCP, y 1 de su Reglamento, vigentes y aplicables a la fecha en que se tramitó, aprobó y pagó aquellos servicios adquiridos sin el uso obligatorio del Portal de Compras Públicas. Incumplen el artículo 77 numerales 1 literal a), b) y e) y 3 literal a) de la LOCGE.

### **Conclusión**

En los procesos de contratación elevados por el GADPR El Chobo, en el Sistema Nacional de Contratación de Compras Públicas, tres procesos se encuentran adjudicados, sin que a la fecha se hayan culminado los citados procesos.

*J. S. J. S.*



## Recomendación

### Al Presidente

10. Dispondrá a la Secretaria-Tesorera, que en cuanto realicen las entregas recepciones correspondientes de los procesos contratados y, que se encuentran actualmente adjudicados en el Portal de Compras Públicas, realizará el trámite pertinente para culminar con dichos procesos.
11. Dispondrá que todos los procedimientos de contratación establecidos en la ley vigente, y que se conciban realizar por parte del GADPR-El Chobo, deban cumplir la obligatoriedad de culminar los procesos elevados a través del Portal de Compras Públicas.

## Hechos relacionados con la Indagación Previa 091001812030136

### Antecedentes

- La Fiscalía N° 2 del cantón Milagro, mediante oficio 711-FGE-FP-G-CM de 14 de marzo de 2012, ingresado a la Contraloría General del Estado, Dirección Regional 1 de 28 de marzo de 2012, con control 43888, dentro de la Indagación Previa 091001812030136, que se tramita en dicha Fiscalía, por un supuesto delito de peculado, ha dispuesto lo siguiente:

*"...Oficiese al señor Director de la Regional uno, de la Contraloría General del Estado, para que se sirva designar un perito especializado, quien deberá realizar un examen especial, en la tesorería de la Junta parroquial de la parroquia (sic) Chobo, de la jurisdicción del Cantón Milagro, a fin de determinar si existe indicios de responsabilidad penal en contra del señor..., para cuyo efecto y mayor conocimiento del hecho denunciado remitase copias simples de todo el expediente..."*

- La ex Presidenta del GADPR El Chobo, mediante comunicación sin fecha, dirigida a la Contraloría General del Estado e ingresada a la Dirección Regional 1, el 9 de abril de 2012, explica varios motivos, entre los cuales, solicitó:

*"...se realice una auditoría a la señora..., con número de cédula 0909093213 revocada del cargo; quien tenía como Secretaria Tesorera a la señora... con número de cédula 0913610663 y, adjunta copias Xerox de la denuncia realizada*

*[Firma manuscrita]*

*por el señor..., en la Fiscalía del cantón Milagro y anexa el informe realizado por la ingeniera ...y otros documentos...*

- Con oficio 2 de 28 de mayo de 2012, la ex Presidenta del GADPR El Chobo, dirigida al Director de la Regional 1 Guayas de la Contraloría General del Estado e ingresada a la Dirección Regional 1, el 28 de mayo de 2012, señala lo siguiente:

*"...con el fin de solicitarle se me notifique por escrito sobre los avances del análisis e investigación que viene realizando la contraloría (sic) a (sic) pedido mío, cuyo trámite está asignado en su despacho con el número 48117...- Debido a que durante el año 2011 en que asumió el cargo el ciudadano... con número de cédula (1200827069) y su contador...con número de cédula (0926113333). Según denuncia presentada ante la fiscalía (sic) del cantón Milagro, de la cual se desprende que se a (sic) estado desviando los dineros que envía el estado para la ejecución de obras... motivo por el cual, verbalmente se está tratando de inculpar a quien estuvo anteriormente en este cargo público..."*

#### **Proceso de información solicitada y contestada**

- Con oficio DR1-UA 0002985 de 5 de julio de 2012, el Delegado Provincial del Guayas, de la Contraloría General del Estado, solicitó a la Superintendencia de Bancos y Seguros, copias certificadas del beneficiario y movimiento económico de la cuenta corriente del Banco Guayaquil 11091695, por cuanto el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, realizó transferencias de valores a la citada cuenta corriente, por el periodo comprendido entre enero de 2011 y enero de 2012.
- El Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General, del Banco Guayaquil, en respuesta al oficio circular IDG-2012-3787 de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y oficio DR1-UA-0002985, mediante oficio SB-360-2012 de 18 de julio del 2012, dirigido al Delegado Provincial del Guayas, indica lo siguiente:

*"...En nuestros registros consta como titular de la Cuenta Corriente No. 11091695 la señora...con C.I. # 0912974292.-... adjuntando copias debidamente certificadas de los estados de cuenta del mencionado producto, desde enero/2011 hasta enero/2012..."*

- Mediante oficio 000031 DR1.UA, de 13 de julio de 2012, el Delegado Provincial del Guayas, de la Contraloría General del Estado, solicitó al Director Oficina de Servicios Bancarios Nacionales del Banco Central del Ecuador, ingresado el 16 de

*J. E. Rocha*

julio de 2012, se autorice la entrega en medio magnético y en archivos de Excel y PDF, la información procesada en el Servicio de Pagos Interbancarios de la cuenta corriente 02220103, y que corresponden a los pagos individuales y acreditación a las cuentas corrientes de los proveedores de bienes y servicios solicitados en el período del 1 de enero de 2006 al 31 de mayo de 2012.

- El Director Oficina de Servicios Bancarios Nacionales, Encargado, del Banco Central del Ecuador, en respuesta al oficio 000031-DR1-UA de 13 de julio de 2012, mediante oficio BCE-DOSBN-GYE-2012-1061-OF de 27 de julio de 2012, dirigido al Delegado Provincial del Guayas e ingresado el 30 de julio de 2012, con control 97559, indica lo siguiente:

*“...Al respecto, adjunto a la presente sírvase encontrar impresión de mensajes de correos electrónicos con fecha 19, 20 y 27 de julio de 2012 correspondiente a los Reportes “Detalle de las Opis en el SPI-BCE”, en archivos PDF y Excel, enviados a la siguiente dirección: Kolaya@contraloria.gob.ec...”*

- Mediante oficio 0003110 DR1-UA de 20 de julio de 2012, el Delegado Provincial del Guayas de la Contraloría General del Estado, solicitó al Intendente Regional Guayaquil de la Superintendencia de Bancos y Seguros, copia certificada del movimiento económico realizado en la cuentas corrientes 9924760 y 15222069 del Banco del Austro y Guayaquil, respectivamente, por cuanto el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, acreditó valores a través de transferencias a las citadas cuentas corrientes, por el periodo comprendido entre enero de 2010 y enero de 2011; y copia certificada de los beneficiarios de las citadas cuentas corrientes.
- El Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General del Banco Guayaquil, mediante oficio SB-381-2012, de 8 de agosto de 2012, dirigido al Delegado Provincial del Guayas, de la Contraloría General del Estado, ingresado el 17 de agosto de 2012; y, en atención al oficio circular No. IDG-2012-41441 de la Superintendencia de Bancos y Seguros; y, a petición del oficio 0003110-DR1-UA, indica lo siguiente:

<b>“...Nombre del Cliente</b>	<b>Tipo de Producto</b>	<b>N° de Producto</b>	<b>Fecha de Estado</b>	<b>Estado</b>
...	Cuenta Corriente	15222069	2009-04-15	Activa...”

*J. S. TORRES*

*“...Adjuntando copias debidamente certificadas de los movimientos del mencionado producto, desde enero/2010 hasta enero/2011....”*

- Mediante oficio 0003099 DR1-UA, de 18 de julio de 2012, el Delegado Provincial del Guayas, de la Contraloría General del Estado, solicitó al Subsecretario del Tesoro Nacional del Ministerio de Finanzas, se autorice la entrega en un medio magnético y en archivos de Excel y PDF la información procesada en el Servicio de Pagos Interbancarios y, detalle de los comprobantes únicos de registro -CUR- que corresponden a los pagos individuales y acreditación a las cuentas corrientes de los proveedores de bienes y servicios, en el período del 1 de enero de 2005 al 31 de mayo de 2012.
- La Subsecretaria del Tesoro Nacional del Ministerio de Finanzas, en oficio BCE-DOSBN-GY-2012-3027-O de 31 de julio del 2012, dirigido al Delegado Provincial del Guayas, de la Contraloría General del Estado, ingresado el 7 de agosto de 2012, con control 102233, da respuesta al oficio DR1 0003099 de 18 de julio de 2012, lo siguiente:

*“...se detalla en cuadro desde el año 2005 a mayo de 2012 los valores transferidos al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas.- Estos aportes serán transferidos y acreditados automáticamente por el Banco Central del Ecuador a las cuentas de cada entidad...”*

- Mediante oficio 0003669 DR1-DPGY-AE de 31 de agosto de 2012, el Delegado Provincial del Guayas, de la Contraloría General del Estado, solicitó al Director Oficina de Servicios Bancarios Nacionales del Banco Central del Ecuador, proporcione una certificación del otorgamiento y suspensión de claves y tarjetas de coordenadas activas (desde-hasta), por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de mayo de 2012, a los servidores responsables y, de otros servidores de la autorización y el registro de las transferencias del GADPR El Chobo, los siguientes:

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cédula</b>	<b>Cargo</b>
...	0909093213	Ex Presidenta
...	1200827069	Presidente
...	0913610663	Ex Secretaria-Tesorera
...	0926113333	Ex Tesorero
...	0918306788	Ex Tesorero
...	0922569504	Secretaria-Tesorera

*[Firma manuscrita]*

- El Director de Oficina de Servicios Bancarios Nacionales GYE del Banco Central del Ecuador, mediante oficio BCE-DOSBN-GYE-2012-1325-OF de 13 de septiembre de 2012, en respuesta al oficio DR1-DPGY-AE-de agosto 31 de 2012, ingresado el 14 de septiembre de 2012, informa al Delegado Provincial del Guayas, de la Contraloría General del Estado, lo siguiente:

*“...Adjunto sírvase encontrar 2 hojas con la información solicitada correspondiente a las siguientes cuentas: 02220103 GAD PQ CHOBO (MILAGRO).- 02220315 GAD PQ CHOBO (MILAGRO)-INFA...”*

- Mediante comunicación de 5 de julio de 2012, el Presidente del GADPR El Chobo, por petición del auditor actuante, solicitó al Banco Central del Ecuador, los detalles de pagos de las transferencias realizadas en el periodo comprendido de Enero a Diciembre del año 2010.
- Mediante comunicación de 19 de julio de 2012, el Presidente del GADPR El Chobo, por petición del auditor actuante, solicitó al Banco Central del Ecuador, detalles de pagos de las transferencias realizadas en la cuenta 02220103 de la Junta Parroquial de Chobo, por el periodo comprendido de Enero del 2005 a Diciembre del 2009, de enero a diciembre del 2011 y, de enero de 2012; y, de la cuenta corriente 02220315 INFA-Junta Parroquial de Chobo, detalles de enero a diciembre de 2011.
- El Director Oficina de Servicios Bancarios Nacionales, Encargado, mediante oficio BCE-DOSBN-GYE-2012-0953-OF de 12 de julio de 2012, envía al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo, la información requerida, indicando:

*“...al respecto, remito a Usted mediante...el Auditor de Contraloría, de manera física, la consulta e impresión de los documentos requeridos...”*

- Mediante comunicación de 23 de julio de 2012, el Presidente del GADPR El Chobo, por petición del auditor actuante, solicitó al Banco Guayaquil, detalles de pagos de las transferencias realizadas en la cuenta de ahorros 8248481, cuyo titular de la cuenta es el señor...C.I. 1200827069, por el periodo comprendido de enero del 2011 a enero del 2012.

*Artemio yonso*

- El auditor actuante, mediante oficio 003-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 4 de julio de 2012, solicitó al Director Ejecutivo del Registro Civil de Guayaquil, nos proporcione copias certificadas de las fichas de identificación de los señores con cédulas: 0926113333 y 0912974292, respectivamente.
- El Director Ejecutivo del Registro Civil de Guayaquil, mediante oficio DE-2012-267 de 5 de julio del 2012, dirigido al auditor actuante, en respuesta al oficio 003-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 4 de julio de 2012, indica lo siguiente:

*“...Remitir, adjunto a esta comunicación, Ficha Índice del ciudadano: ....con cedula de ciudadanía número 0926113333-3 y Ficha de Filiación de la ciudadana: ... con cedula de ciudadanía número 091297429-2...”*

- El auditor actuante, mediante oficio 0034-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 24 de agosto de 2012, solicito a la Jefatura Provincial de Migración Guayas, nos certifiquen, si salieron del país, en el periodo del 1 de agosto de 2009 y el 31 de mayo de 2012.
- El Jefe Provincial de Migración del Guayas, ACC de la Policía Nacional del Ecuador, mediante oficio 564-CP2-SM de 24 de agosto del 2012, ingresado a la Dirección Regional 1 de la Contraloría General del Estado, el 28 de agosto de 2012, en respuesta al oficio 034-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 15 de agosto de 2012, adjunta el oficio 01398-PMC-CP2, de 22 de agosto de 2012, elaborado por el Departamento de Informática de la JPMG, indica lo siguiente::

*“...Me permito informar a Usted, que revisado el aplicativo del Sistema informático de la Policía Nacional módulo de Migración, a partir del 2005, hasta la presente fecha, se da a conocer los movimientos migratorios ciudadano(a)....  
NO REGISTRA MOVIMIENTOS MIGRATORIOS...”*

- El auditor actuante, mediante oficio 0029-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 24 de julio de 2012, solicito al Presidente de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales del Guayas, lo siguiente:

*“...Certificación del periodo de actuación (desde-hasta), del señor ..., servidor de la Asociación de Juntas Parroquiales del Guayas, así como de la Junta Parroquial de Los Lojas, cantón Daule. Adjunte las respectivas copias certificadas.*

*7 de febrero 2013*

Certificación de la remuneración mensual percibida por el ..., servidor de la Asociación de Juntas Parroquiales del Guayas, así como de la Junta Parroquial de Los Lojas, cantón Daule. Adjunte las respectivas copias certificadas.

Según información proporcionada por servidores (ex presidenta, Presidente y ex tesorera) de la Junta Parroquial Rural El Chobo, el servidor de la Asociación de Juntas Parroquiales del Guayas, colaboraba con los citados servidores y de otras juntas, para realizar los trámites administrativos y económicos (transferencias de valores). Comente al respecto y si contaba con el aval de la Asociación de Juntas Parroquiales..."

- El Presidente de la Asociación de Gobiernos Parroquiales Rurales del Guayas ASOGOPARG, en respuesta al oficio 029-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 24 de julio de 2012, mediante oficio No. 035-ASOGOPARG-PDTE-2012 de 13 de agosto del 2012, recibido por el auditor actuante, el 14 del mismo mes y año, entre otros, indica lo siguiente:

"...A su cuarto requerimiento "Certificación del periodo de actuación (desde-Hasta), del señor ..., servidor de la Asociación de Juntas Parroquiales del Guayas, así como de la Junta Parroquial de Los Lojas, cantón Daule. Adjunte las respectivas copias certificadas." El señor ...laboró en el Gobierno Parroquial Los Lojas hasta el 28 de febrero de 2011 y en la Asociación de Gobiernos Parroquiales Rurales del Guayas hasta el 14 de Julio de 2010.- A su quinto requerimiento, "Certificación de la remuneración mensual percibida por el señor ..., servidor de la Asociación de Juntas Parroquiales del Guayas, así como de la Junta Parroquial de los Lojas, cantón Daule. Adjunte las respectivas copias certificadas." En la asociación del Gobiernos Parroquiales Rurales del Guayas y revisado las transferencias, consta que el señor ... percibía mensualmente USD\$ 300.00 por concepto de servicios profesionales.-A su sexto requerimiento, "Según información proporcionada por servidores (ex presidenta, Presidente y ex tesorera) de la Junta Parroquial El Chobo, el servidor de la Asociación de Juntas Parroquiales del Guayas, colaborada con los citados servidores y de otras juntas, para realizar los trámites administrativos y económicos (transferencia de valores). Comente al respecto si contaba con el aval de la Asociación de Juntas Parroquiales." Ningún servidor ha sido autorizado a colaborar con funcionarios de las juntas para realizar transferencia de valores. La transferencia de valores es una responsabilidad exclusiva y solidaria de el/la Presidenta de la Junta y de el/la Tesorera o Tesorero de la misma..."

- El auditor actuante, mediante oficio 0030-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 24 de julio de 2012, solicitó al Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial Los Lojas, Cantón Daule, lo siguiente:

"...Certificación del periodo de actuación (desde-hasta), del señor..., quien fue servidor de la Junta Parroquial de Los Lojas, cantón Daule, provincia del Guayas. Adjunte las respectivas copias certificadas.- Certificación de la remuneración mensual percibida por el señor..., quien fue servidor de la Junta

*trámite y ras*

*Parroquial de Los Lojas, cantón Daule, provincia del Guayas. Adjunte las respectivas copias certificadas..”.*

- El Presidente de Gobierno Autónomo Parroquial Los Lojas, en respuesta al oficio 030-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 24 de julio de 2012, mediante oficio 039-08-GAPLL-AMR-2012 de 13 de agosto de 2012, recibido por el auditor actuante, el 14 del mismo mes y año, entre otros, indica lo siguiente:

*“...El señor...fue Secretario-Tesorero del Gobierno Autónomo Parroquial Los Lojas hasta el 28 de febrero del 2011...percibía la remuneración mensual de USD\$555,00...”*

Además, el citado Presidente de los Lojas, indica:

*“...CONSIDERANDO que el señor..., no se ha presentado a trabajar en la Junta Parroquial Los Lojas, ni ha informado de hecho alguno que justifique su inasistencia a su puesto de trabajo desde el 17 de febrero del 2011;  
RESUELVE: Artículo 1.- REMOVER al señor...del cargo de Secretario-Tesorero de la Junta Parroquial rural Los Lojas...”*

#### **Servidores responsables de autorizaciones y registro de transferencias del GADPR El Chobo**

Los hechos relacionados a la autorización por parte del Presidente y, el registro por parte de la Secretaria tesorera, según claves y tarjetas de coordenadas otorgadas por el Banco Central del Ecuador, para realizar las transferencias de valores para pago de sueldos, dietas y provisión de bienes y servicios, se comentan a continuación:

- En sesión extraordinaria realizada el 31 de enero de 2011, los vocales de la Junta Parroquial de Chobo, por unanimidad resuelven que asuma el cargo de Presidente, en remplazo de la señora, quien fue revocada del cargo de Presidenta por Revocatoria del Mandato efectuada el 23 de enero del mismo año y, notificada legalmente por la Junta Provincial Electoral del Guayas.
- En sesión ordinaria del 16 de febrero de 2011, el Presidente de la Junta Parroquial de Chobo, informa a los vocales asistentes, respecto a la designación del tesorero, quienes suscriben la citada acta de la sesión realizada.

*[Firma manuscrita]*



*“...como es de conocimiento de todos, que es necesario que ahora que las Juntas parroquiales manejan mas (sic) recursos, tenemos que administrar bien por lo tanto al igual que las otras juntas, necesitamos de C.P.A. y pido que quede en actas que no por ser la persona autorizada para nombrar o dar este cargo pido que ésta decisión (sic) sea unánime, ya que la persona que ocupará este cargo, lo conocemos la Sra. ...y yo desde hace mucho tiempo, es el Sr ..., quien es muy responsable y conoce del manejo de recursos de las Juntas Parroquiales...”*

- En sesión ordinaria del 7 de agosto de 2009, nombran como Secretaria tesorera de la Junta Parroquial del Chobo.
- Mediante nombramiento de 11 de agosto de 2011, la Presidenta de la Junta Parroquial Chobo, informa que ha sido designada Secretaria Tesorera, para el periodo 2009-2014.
- Mediante nombramiento sin fecha, el Presidente informa al señor con cédula 0926113333, que ha sido designado Tesorero de la Junta Parroquial de Chobo, para el periodo 2011-2014.
- Mediante nombramiento sin fecha, el Presidente informa a la Srta., con cédula de identidad 0922569504, que ha sido designada como Secretaria Tesorera de la Junta Parroquial de Chobo, para el periodo 2012-2014, en sesión realizada el 19 de enero de 2012.
- En sesión ordinaria del 27 de enero de 2012, en la parte final del tercer punto del orden del día, relacionado al informe del Presidente, se indica:

*“...Compañeros (sic) le comunico que con respecto al contador ...tuve que tomar la decisión de apartarlo de las funciones que desempeñaba por incumplimiento ya que muy poco venía y no presentaba documentos de lo que se realizaba desde el 19 de enero está trabajando para el Gobierno Parroquial la Srta. ... quien en el periodo anterior ya desempeñó este cargo, el Sr. ...pregunta si es contadora y que por favor presente su carpeta con documentos para verificar esta información además pido que se lea el Art. 505 de registro oficial donde detallan los sueldos del presidente y del contador...”*

- En sesión ordinaria del 16 de marzo de 2012, en el quinto punto del orden del día, relacionado a varios y resoluciones, se indica:

*“...5) VARIOS Y RESOLUCIONES. En este punto el presidente interviene para preguntarles a los señores vocales, si están de acuerdo con la contratación de*

*Trujillo / Cueso*

*la Ing....para que realice una auditoría interna al GAD Parroquial que representamos ya que necesitamos tener la documentación en orden para presentar la respectiva denuncia en la Fiscalía sobre lo que nos ha sucedido en contra del ex tesorero y los vocales manifiestan estar de acuerdo ya que el perjuicio es a la institución...*

- El 20 de febrero de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Chobo, representado por el Presidente y la Ing. Com., suscriben el contrato de servicios profesionales GADPRCH-2012, por 700,00 USD más IVA, con cargo a la partida presupuestaria 710507 de servicios profesionales por contrato, por el periodo comprendido entre febrero de 2011 y enero de 2012, que en sus cláusula tercera y cuarta, indican:

*"...tienen a bien contratar los servicios profesionales de la Ing. ...para que realice la Auditoría Interna en el periodo arriba señalado..."*

*"...OBLIGACIONES.- Ing. Com. ...quien posee la autorización del SRI en actividades económicas realizadas en la contabilidad y servicios profesionales, se obliga a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad d Auditora Interna de la Parroquia Chobo. Por el tiempo que dure los trabajos de la auditoría interna..."*

#### **Análisis de los hechos relacionados con la Indagación Previa 091001812030136**

De la revisión de la información y documentación disponible en la entidad y la proporcionada por terceros y otras entidades, se estableció lo siguiente:

- El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, previa a la denuncia presentada en la Fiscalía del Cantón Milagro, por ciertas irregularidades cometidas por el tesorero, durante su periodo de gestión, esto es, en el año 2011, en sesión del 16 de febrero de 2011, puso en conocimiento de los vocales del GADPR.

*"...si están de acuerdo con la contratación de la Ing. ..., para que realice una auditoría interna, por las novedades, quienes estuvieron de acuerdo, señalando que el perjuicio es a la institución..."*

- Con la aceptación de los Vocales del GADPR El Chobo, el Presidente, dispuso la inmediata contratación de los servicios profesionales de la Ing., para que realice una auditoría interna, desde enero de 2011 hasta enero de 2012.

*Francisco J. Sosa*

- El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, con los resultados obtenidos en la citada auditoria interna contratada, a través del informe entregado por la profesional contratada, fundamentó los hechos irregulares y presentó la denuncia en la Fiscalía del Cantón Milagro.
- La Auditora Interna Contratada por el GADPR El Chobo, en relación al oficio 001-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, mediante el cual se notifica la acción de control de la Contraloría General del Estado y, a solicitud verbal del auditor actuante, como alcance al informe presentado al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, en comunicación de 24 de julio de 2012, recibido el 31 del mismo mes y año, señala lo siguiente:

*“...Ingresos: Se verificó dentro de los estados de cuenta Del (sic) Banco Central del Ecuador cuenta corriente # 02220103 a nombre del Gobierno Parroquial de Chobo asignaciones de transferencia las cuales a continuación detallo...201.269,01.- Egresos: Se reflejaron en los movimientos de gastos pagos que detallan fechas y montos por diferentes conceptos no se pudo constatar los físicos de las mencionadas transferencias se permitió determinar ciertas irregularidades referente a pagos que no correspondían datos del usuario, cédula, cuenta bancaria, se detectó transferencias a terceras persona (sic) del ex tesorero y de otros beneficiarios que no se determina las razones de las mencionadas cancelaciones...200.745,26.- Observaciones: se pudo detectar diversos pagos y consecutivos a favor de la cuenta que detallo a continuación: 11091695, Banco Guayaquil, cédula 0912974292, Beneficiario: .....USD\$92.756,92.- **Responsable de área de Tesorería Ex Tesorero ... Cédula 0926113333. Institución Bancaria: Banco Bolivariano. Cuenta Ahorros: 41121059.- Consta que a partir de Febrero fue nombrado Tesorero del Gobierno Parroquial de Chobo.- No se ha auditado los estados financieros de situación financiera, estados de resultados, flujo de efectivo, y ejecución presupuestaria del Gobierno Parroquial de Chobo al 31 de diciembre de 2011 ya que fue borrada toda la información habilitante sistema contable y se esta verificando en el ministerio de Finanzas....”***

#### **Datos Banco Central del Ecuador**

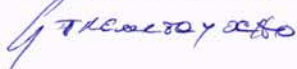
De la información proporcionada por el Banco Central del Ecuador, a través de los correos electrónicos de 19, 20 y 27 de julio de 2012, correspondientes a los Reportes “Detalle de las Opis en el SPI-BCE”, en archivos PDF y Excel, enviados a la siguiente dirección: Kolaya@contraloria.gob.ec; así como de la impresión de los citados correos electrónicos, se realizó el análisis respectivo y se procedió a la filtración de datos por beneficiario, número de cédula, número de cuenta de los años de 2009, 2010, 2011 y enero de 2012; determinándose que: efectivamente, no solamente en el año 2011, el

*Kolaya*

en calidad de Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, acreditó valores de manera sistemática a cuentas de ahorro y corriente mantenidas en el Banco del Austro, Guayaquil, Pichincha y Bolivariano, cuyos titulares de las citadas cuentas son: para lo cual, mediante oficios dirigidos en sus calidades de Presidente, ex Presidenta, ex Secretaria tesorera y beneficiario de valores del GADPR El Chobo, respectivamente, se solicitó información y se puso en conocimiento las novedades establecidas en el transcurso del examen especial, las mismas que se comentan a continuación:

### **Beneficiario de valores**

- Mediante oficio 001-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 2 de julio de 2012, se procedió a notificar el inicio de la acción de control, al beneficiario de valores transferidos en forma sistemática, por parte del Tesorero, a su cuenta personal mantenida en el Banco de Guayaquil.
- Mediante oficio 025 DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 19 de julio de 2012, se solicitó información relacionada a las transferencias realizadas en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2010, por parte del ex Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, quien acreditó de manera sistemática a la cuenta corriente mantenida en el Banco de Guayaquil, el valor de 6 057,01 USD.
- Mediante oficio 032 DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 07 de agosto de 2012, se solicitó información relacionada a las transferencias realizadas, utilizando los mismos procedimientos de transferencias sistemáticas de fondos, se observa que el 19 y 24 de marzo de 2011; 29 de abril, 3 y 4 de mayo, 4, 10, 21 y 22 de junio; y 5, 8, 19 y 28 de julio de 2010, el ex Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, se acreditó a la cuenta corriente 15222069, valores por 8 437,01 USD.
- En relación al oficio 025-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 19 de julio de 2012, mediante comunicación dirigida al auditor actuante e ingresado a Documentación y Archivo de la Contraloría General del Estado, el 9 de agosto de 2012, sin adjuntar documentación alguna que justifique y evidencie el valor recibido de 8 437,01 USD, en su cuenta corriente 15222069, solamente indica lo siguiente:



*“...solicito señale, día fecha y hora a fin de aclarar acompañado de mi Abogado y contribuir a dicha investigación, no sin antes de mi parte, rechazar cualquier indicio de responsabilidad o beneficiario que se me quiera hacer en relación con el tema...”*

- Mediante oficio 043-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 28 de septiembre de 2012, se comunicó los resultados parciales, relacionados a las transferencias realizadas por el ex Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo–GADPR- quien, acreditó de manera sistemática a la cuenta corriente 15222069, mantenida en el Banco de Guayaquil, de la cual es su titular de la cuenta, el valor de 8.437,01 USD, que se puso en conocimiento en oficios 025 y 032-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 19 de julio y 7 de agosto de 2012, respectivamente.

Además, se solicitó que indique las razones de dichas transferencias; si éstas correspondían a pago de remuneraciones, provisión de bienes y servicios u otros; el grado de relación mantenido con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo, sean éstas personales, comerciales u otros; y, el tipo de relación mantenida con el ex Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo.

- En relación a la comunicación de resultados parciales constante en oficio 043-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 2 de octubre de 2012, mediante comunicación dirigida al auditor actuante e ingresado a Documentación y Archivo de la Contraloría General del Estado, el 3 de octubre de 2012, indica lo siguiente:

*“...Con las debidas disculpas que son del caso por no haber presentado oportunamente los justificativos necesarios que me amparan la entrega de los valores transferidos en mi cuenta corriente por parte del señor ..., en diferentes fechas, valores que le fueron entregados en unos casos en efectivo a través de los retiros del cajero automático y otros mediante cheques girados al portador, en unos casos y, en otros a nombre de..., por valores diferentes, cuyas copias simples presento en este momento para su conocimiento y consideración respectiva, indicando que los documentos debidamente notarizados (sic) serán entregados posteriormente o a su vez, el día de mi declaración testimonial como lo señala el oficio 048 DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12.- Por lo manifestado solicito a usted considerar mis fundamentos de hecho y de derecho, así como las pruebas que adjunto al presente, como son las copias de los cheques girados a ...- nunca me he beneficiado de valor alguno por esta transacción del presente caso, sino por el contrario, se me ha presentado problemas de índole personal, familiar y estudiantil...”*

*FRANCISCO Y HOCUE*

- Revisados la documentación entregada como resultado del oficio 045 y la declaración testimonial, se observa que corresponden a 8 estados de cuenta corriente del Banco Guayaquil, en el cual, se observan retiros en efectivo del cajero automático y 17 copias de cheques, debidamente notariados el 3 de octubre de 2012, ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil.
- Mediante oficio 048-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 28 de septiembre de 2012, se convocó para que rinda su declaración testimonial, el 4 de octubre de 2012 a las 9H00, acompañado de un profesional del derecho, en relación a los valores transferidos por el ex Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo–GADPR, quien acreditó de manera sistemática a su cuenta corriente 15222069, mantenida en el Banco de Guayaquil, en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2010 y el 19 y 24 de marzo de 2011.
- Los cheques 17 girados por el señor titular de la cuenta corriente 001522206-9 del Banco Guayaquil, al señor y otros, cobrados mediante endoso por el citado señor, que se detallan a continuación:

N°	Fecha de giro	Cheque	Fecha de cobro	Pagado a la orden de	Valor en USD
1.	2010-05-28	53	28/05/2010	...	200,00
2.	2010-06-01	54	01/06/2010	...	195,00
3.	2010-05-27	52	27/05/2010	...	145,00
4.	2010-05-21	50	25/05/2010	...	300,00
5.	2010-05-26	51	27/05/2010	...	500,00
6.	2010-06-16	57	17/06/2010	...	360,00
7.	2010-06-05	56	07/06/2010	...	270,00
8.	2010-06-05	55	10/06/2010	...	180,00
9.	2010-06-16	58	17/06/2010	...	413,00
10.	2010-07-26	73	26/07/2010	...	300,00
11.	2010-08-11	76	17/08/2010	...	900,00
12.	2010-08-02	75	03/08/2010	...	1 000,00
13.	2010-07-28	74	28/07/2010	...	500,00
14.	2010-07-23	72	23/07/2010	...	200,00
15.	2010-07-21	71	21/07/2010	...	360,00
16.	2011-03-22	93	22/03/2011	...	55,20
17.	2011-03-24	94	24/03/2011	...	1 400,00
				<b>Suman</b>	<b>7 278,20</b>

*A. Cuoreiro*

- Además, presenta dos documentos relacionados a:
  - Certificado original de estudios suscrito por el Secretario Técnico Académico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, quien certifica:

*“...que el señor..., con matrícula N° 200306975, de la carrera de INGENIERÍA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES ESPECIALIZACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, tiene su matrícula activa en esta Institución hasta la presente fecha...”*
  - Copia de la denuncia presentada ante el Agente Fiscal de lo Penal del Guayas, por los hechos expuestos en los párrafos precedentes.

### **Ex Secretaria-Tesorerera del GADPR El Chobo**

- Con oficio 001-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 2 de julio de 2012, se procedió a notificar el inicio de la acción de control, a la ex Secretaria-Tesorerera del GADPR El Chobo.
- Con oficio 022 DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 17 de julio de 2012, el auditor actuante, solicitó información, a la ex Secretaria-Tesorerera, como responsable de las coordinadas y clave otorgada por el Banco Central del Ecuador, para el registro y ejecución de las transferencias para pago de remuneraciones, adquisición de bienes y servicios y otros.
- Con oficio 036 DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 08 de agosto de 2012, el auditor actuante, solicitó información y comunicó novedades, a la ex Secretaria-Tesorerera, relacionadas al registro y acreditamiento de transferencias para el pago de remuneraciones, adquisición de bienes y servicios y otros, por parte del ex Tesorero del GADPR El Chobo, quien, utilizando procedimientos de transferencias sistemáticas, acreditó valores a otras cuentas de ahorro y corrientes de terceros y familiares del citado señor.
- Revisados los OPIS-SPI proporcionados por el Banco Central del Ecuador, se observa la utilización y registro, de varios nombres y apellidos y otros, que corresponden a servidores, vocales y terceras personas del GADPR El Chobo, como supuestos beneficiarios de los citados valores, los mismos que han sido

*Cuorella J. J. J.*

autorizados, registrados y acreditados a las cuentas citadas en los párrafos anteriores, según se detalla a continuación:

- En los meses de octubre y diciembre de 2009, en calidad de Secretaria-Tesorera del GADPR El Chobo, como Cliente Ordenante, la Junta Parroquial-Chobo, registró transferencias de valores para pago de sueldos, dietas, décimos y fletes, permitió que el ex Tesorero del GADPR El Chobo, quien, utilizando los mismos procedimientos de transferencias sistemáticas de fondos, acreditó valores a las cuentas 308465791 y 1676083 mantenidas en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional y Banco Guayaquil, respectivamente, como Cliente Beneficiario, cuyo titular de la cuenta, el valor de 2.394,00 USD, según datos del Banco Central del Ecuador, se demuestra a continuación:

Fecha transferencia	Cédula ciudadanía	Beneficiario según SPI	Cta. Cte.	Banco	Valor acreditado En USD
2009-10-07	0926113333	...	308465791	Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional	180,00
2009-10-29	0926113333		1676083	Guayaquil	532,00
2009-12-02	0926113333	...	1676083	Guayaquil	741,00
2009-12-14	0926113333	...	1676083	Guayaquil	347,00
2009-12-15	0926113333	...	1676083	Guayaquil	247,00
2009-12-18	0926113333	...	1676083	Guayaquil	100,00
2009-12-23	0926113333	...	1676083	Guayaquil	247,00
		<b>Suman:</b>			<b>2 394,00</b>

- En los meses de enero y marzo de 2010, en calidad de Secretaria-Tesorera del GADPR El Chobo, permitió que el señor ex Tesorero del GADPR El Chobo, registre utilizando los mismos procedimientos de transferencias sistemáticas de fondos, acreditó valores a la cuenta corriente 9924760, como institución receptora, Banco del Austro, Cliente Ordenante Junta Parroquial-Chobo, como Cliente Beneficiario, el valor de 820,32, USD, según datos del Banco Central del Ecuador, se demuestra a continuación:

Fecha transferencia	Cédula ciudadanía	Beneficiario según SPI	Cta. Cte.	Banco	Valor acreditado En USD
2010-01-22	0926113333	...	9924760	Del Austro	150,00
2010-03-08	0926113333	...	9924760	Del Austro	100,00
2010-03-15	0926113333	...	9924760	Del Austro	570,32
		<b>Suman:</b>			<b>820,32</b>

*Guaymas 7/2011*



- En los meses de abril, mayo, junio y julio de 2010, en calidad de Secretaria-Tesorera del GADPR El Chobo, permitió que el ex Tesorero del GADPR El Chobo, registre utilizando los mismos procedimientos de transferencias sistemáticas de fondos, acreditó valores a la cuenta corriente 15222069, como institución receptora, Banco de Guayaquil; Cliente Ordenante: Junta Parroquial-Chobo, cuyo titular como Cliente Beneficiario, el valor de 6 757,01 USD, según datos del Banco Central del Ecuador, se demuestra a continuación:

Fecha transferencia	Cédula ciudadanía	Beneficiario según SPI	Cta. Cte.	Banco	Valor acreditado
2010-03-19	0919529776	...	15222069	Guayaquil	200,00
2010-04-29	0919529776	...	15222069	Guayaquil	220,00
2010-05-03	0919529776	...	15222069	Guayaquil	100,00
2010-05-04	0919529776	...	15222069	Guayaquil	60,00
2010-06-04	0919529776	...	15222069	Guayaquil	354,50
2010-06-04	0919529776	...	15222069	Guayaquil	241,50
2010-06-10	0919529776	...	15222069	Guayaquil	693,81
2010-06-21	0919529776	...	15222069	Guayaquil	750,00
2010-06-22	0919529776	...	15222069	Guayaquil	300,00
2010-07-05	0919529776	...	15222069	Guayaquil	775,00
2010-07-08	0919529776	...	15222069	Guayaquil	307,20
2010-07-19	0919529776	...	15222069	Guayaquil	2 200,00
2010-07-28	0919529776	...	15222069	Guayaquil	555,00
		<b>Suman:</b>			<b>6 757,01</b>

- En los meses de abril, mayo, junio y julio de 2010, en calidad de Secretaria-Tesorera del GADPR El Chobo, permitió que el ex Tesorero del GADPR El Chobo, registre utilizando los mismos procedimientos de transferencias sistemáticas de fondos, acreditó valores a la cuenta corriente 11091695, como institución receptora, Banco de Guayaquil, Cliente Ordenante Junta Parroquial-Chobo, cuyo titular de la cuenta como Cliente Beneficiario, el valor de 33 854,43 USD, según datos del Banco Central del Ecuador, se demuestra a continuación:

Fecha transferencia	Cédula ciudadanía	Beneficiario según SPI	Cta cte.	Banco	Valor acreditado En USD
2010-09-01	0912974292	...	11091695	Guayaquil	2 000,00
2010-09-03	0912974292	...	11091695	Guayaquil	698,66
2010-09-03	0912974292	...	11091695	Guayaquil	500,33
2010-09-06	0912974292	...	11091695	Guayaquil	3 000,00
2010-08-06	0912974292	...	11091695	Guayaquil	5 800,00
2010-08-12	0912974292	...	11091695	Guayaquil	700,00
2010-08-20	0912974292	...	11091695	Guayaquil	338,60

*Cuoreaux y Ries*

2010-09-07	0912974292	...	11091695	Guayaquil	120,00
2010-09-13	0912974292	...	11091695	Guayaquil	687,00
2010-09-13	0912974292	...	11091695	Guayaquil	492,00
2010-09-17	0912974292	...	11091695	Guayaquil	687,00
2010-09-24	0912974292	...	11091695	Guayaquil	687,00
2010-09-29	0912974292	...	11091695	Guayaquil	698,66
2010-09-07	0912974292	...	11091695	Guayaquil	489,00
2010-09-09	0912974292	...	11091695	Guayaquil	2 000,00
2010-09-10	0912974292	...	11091695	Guayaquil	2 100,00
2010-09-12	0912974292	...	11091695	Guayaquil	698,00
2010-09-12	0912974292	...	11091695	Guayaquil	500,00
2010-09-13	0912974292	...	11091695	Guayaquil	358,00
2010-09-14	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 800,00
2010-09-15	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 600,00
2010-09-18	0912974292	...	11091695	Guayaquil	500,00
2010-09-28	0912974292	...	11091695	Guayaquil	477,20
2010-09-15	0912974292	...	11091695	Guayaquil	698,66
2010-09-15	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 397,32
2010-09-21	0912974292	...	11091695	Guayaquil	880,00
2010-09-22	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 100,00
2010-09-24	0912974292	...	11091695	Guayaquil	800,00
2010-09-29	0912974292	...	11091695	Guayaquil	997,00
2010-09-30	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 050,00
<b>Suman:</b>					<b>33 854,43</b>

- En el mes de enero de 2011, en calidad de Secretaria-Tesorera del GADPR El Chobo, permitió que el ex Tesorero del GADPR El Chobo, registre valores, realizando los mismos procedimientos de transferencias sistemáticas de fondos, utilizando otros nombres de supuestos beneficiarios, acreditó valores a la cuenta corriente 11091695, como institución receptora, Banco de Guayaquil, Cliente Ordenante Junta Parroquial-Chobo, cuyo titular de la cuenta como Cliente Beneficiario, el valor de 4 598,66 USD, según datos del Banco Central del Ecuador, se demuestra a continuación:

Fecha transferencia	Cédula ciudadanía	Beneficiario según SPI	Cta. cte.	Banco	Valor acreditado En USD
2011-01-04	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 200,00
2011-01-14	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 200,00
2011-01-17	0912974292	...	11091695	Guayaquil	725,00
2011-01-21	0912974292	...	11091695	Guayaquil	775,00
2011-01-27	0912974292	...	11091695	Guayaquil	698,66
<b>Suman:</b>					<b>4 598,66</b>

*Acuopare y cno tno*

- El resumen de transferencias registradas por la Secretaria-Tesorera y, autorizadas por la Presidenta del GADPR El Chobo, permitieron que el ex Tesorero del GADPR El Chobo, registre valores, utilizando los mismos procedimientos de transferencias sistemáticas de fondos, registró otros nombres de supuestos beneficiarios, para acreditar 48 424,42 USD a cuentas corrientes de terceros y familiares del Tesorero, como instituciones receptoras: Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional, Banco del Austro, Banco de Guayaquil; Cliente Ordenante: Junta Parroquial-Chobo, cuyos titulares de las cuentas son: Tesorero, con cédula 0926113333, por 3 214,32 USD; señora Beneficiaria de valores, con cédula 0912974292, por 38 453,09 USD; y, Beneficiario de valores, con cédula 0919529776 por 6 757,01 USD, según datos del Banco Central del Ecuador, se demuestra a continuación:

Fecha transferencia	Cédula ciudadanía	Beneficiario según SPI	Cta cte.	Banco	Valor acreditado En USD
Octubre 2009	0926113333	...	308465791	Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional	180,00
Octubre y diciembre 2009	0926113333	...	11091695	Guayaquil	2 214,00
Enero y marzo 2010	0926113333	...	9924760	Del Austro	820,32
Abril, mayo, junio y julio 2010	0912974292	...	11091695	Guayaquil	33 854,43
Enero 2011	0912974292	...	11091695	Guayaquil	4 598,66
Abril, mayo, junio y julio 2010	0919529776	...	15222069	Guayaquil	6 757,01
<b>Suman:</b>					<b>48 424,42</b>

- Mediante oficio 044-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 28 de septiembre de 2012, se comunicó los resultados parciales, relacionados a las transferencias registradas, en calidad de Secretaria- Tesorera del GADPR El Chobo.
- La Secretaria-Tesorera del GADPR El Chobo, en respuesta al oficio 036-DR1UA-GSDPR-CHOBO-FAS-12, manifiesta en su comunicación de 22 de agosto de 2012, lo siguiente:

*"...que por no contar con el servicio de Internet en nuestra oficina ubicada en el recinto el Paraíso acudimos a la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales del*

*Escobar*

Guayas, como ente asesor de las Juntas parroquiales para que nos asesoren, ayuden y nos faciliten el sistema de Internet...-Los representantes de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales del Guayas nos brindaron de forma verbal la ayuda requerida a mí y a la Sra. ..., Presidenta de ese entonces, por medio del Sr. ... quien desde el año 2006 trabajaba en la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales del Guayas de forma permanente, ya que en el año 2009 se encontraba trabajando como secretario tesorero de la Asociación de Juntas Parroquiales del Guayas y también como secretario tesorero de la Parroquia Rural Los Lojas perteneciente al Cantón Daule...-..., al ver que nuestras necesidades se convertían en dificultades, nos brindó engañosamente las facilidades para poder realizar los tramites (sic) relacionados con la Junta Parroquial, entre estas, subir información al Ministerio de Economía y realizar transferencias de pago de sueldos, dietas y adquisiciones de bienes y servicios...-...que por causa de mi escasez visual debido a una enfermedad congénita (glaucoma) acepte al igual que la Sra. ... el ofrecimiento de ... para que él realice las transferencias, que en varios casos debido a la distancia las hacíamos vía telefónica desde la oficina de la Junta Parroquial ubicada en el Recinto el Paraiso (sic), cabe mencionar que cuando hacía las transferencias en presencia nuestra todo era con normalidad y entregaba los impresos de lo que se realizaba en ese momento, pero cuando no estábamos presentes y pedíamos por teléfono, en días (sic) posteriores acudíamos a la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales del Guayas a retirar los datos de los detalles de transferencias manifestaba siempre no haber impreso por falta de hojas o porque la impresora estaba en mal estado, siempre tenía (sic) alguna justificación que parecía coherente.- Con lo relatado quiero recalcar que como responsables de las claves y coordenadas hemos cometido la equivocación de confiar en alguien que ha venido aparentando honestidad y honradez ante quienes creíamos conocerlo haciéndonos creer que todas las transferencias que pedíamos confiándole a él las coordenadas y claves para realizar pagos y algunas adquisiciones, las mismas fueron utilizadas por ... para abusivamente desviar fondos del Estado, de la cuenta corriente N° 02220103 de la Junta Parroquial de Chobo a sus cuentas bancarias personales...para su beneficio personal y a cuentas bancarias de terceras personas...que nunca han tenido ningún tipo de relación personal, laboral ni de negociación por compra de bienes y servicios con la Presidenta, vocales o servidores de esta Junta Parroquial, y que como responsable en las transferencias jamás autorizamos realizar esos traspasos de fondos a las cuentas de las personas antes mencionadas, causándonos graves inconvenientes, ya que como persona humilde, honesta y honrada, jamás me beneficié de un centavo de los dineros del Estado.- ...,...es el único autor material del desvío de fondos del Estado, ya que lo que se ha sustraído, lo hizo él solo, sin que exista complicidad de parte nuestra, valiéndose de nuestra confianza, situaciones difíciles y desconocimiento del manejo de fondos a través(sic) de Internet haciéndonos creer que la amistad y confianza que le brindábamos era reciproca (sic), para beneficiarse de forma arbitraria de los recursos que llegaban a la cuenta bancaria de esta Institución ocasionándonos un perjuicio económico de \$ 48.424.42 (sic)...".

- El 11 de septiembre de 2012, como resultado de la información solicitada en oficio 036-DR1UA-GSDPR-CHOBO-FAS-12 de 8 de agosto de 2012, relacionadas al registro y acreditamiento de transferencias para el pago de

*Acuerdo de SRS*

remuneraciones, adquisición de bienes y servicios; y, otros, adjunta una copia simple de la denuncia presentada en la Fiscalía del Cantón Milagro, en contra del ex Tesorero del GADPR El Chobo, respecto a los hechos suscitados en el período como Secretaria-Tesorera, responsable del manejo y registro de coordenadas y claves del Banco Central del Ecuador, manifiesta lo siguiente:

*“...como me siento afectada en mi situación personal, me ví obligada a realizar la denuncia correspondiente a la Fiscalía de Milagro por los hechos informados a usted...- Es así que el 06 de septiembre denuncie estos hechos a la Fiscalía del Guayas-cantón Milagro, en contra de ..., por haber sido el causante directo del desvío de fondos de las cuentas de la Junta Parroquial de Chobo...- Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de la denuncia...”.*

- Con oficio 050-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 28 de septiembre de 2012, se convocó a la ex Secretaria-Tesorera del GADPR El Chobo, para que rinda su declaración testimonial, el 5 de octubre de 2012 a las 9H00, acompañado de un profesional del derecho, en relación a los valores transferidos por el ex Tesorero del GADPR El Chobo, quien, de manera sistemática acreditó valores a varias cuentas.

#### **Ex Presidenta del GADPR El Chobo**

- Mediante oficio 001-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 2 de julio de 2012, se procedió a notificar el inicio de la acción de control a la ex Presidenta del GADPR El Chobo.
- Mediante oficio 024-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 18 de julio de 2012, se solicitó información como responsable de las coordenadas y la clave otorgada por el Banco Central del Ecuador, respecto al detalle de los procedimientos utilizados para autorizar y ejecutar el registro de las transferencias para pago de remuneraciones, adquisición de bienes y servicios y otros.
- La ex Presidenta del GADPR El Chobo, mediante oficio 6 de 18 de julio de 2012; en respuesta al oficio 024-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 18 de julio de 2012, manifiesta lo siguiente:

*“...La autorización se la hacia (sic) verbalmente a la secretaria-tesorera una vez analizada la asistencia de los miembros del GADPR a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que convoca el ejecutivo...-Las constancias de las transferencias que se realizaron, autorizadas por el ejecutivo se encuentran en*

*Cuonzaire y S. C. E.*

los archivos del GADPR...-Al haber recibido las tarjetas con las respectivas coordenadas que entrega el Banco Central se procede a ingresar dichas claves al SPI donde el sistema reconoce al cliente en este caso la señora ... Presidenta y la señora ... secretaria-tesorera cuando asumimos el cargo los señores vocales, la secretaria-tesorera y el presidente del periodo anterior no habían cobrado el mes de Julio debido a que el dinero que estaba presupuestado, hasta esa fecha hubo que pagarlo en agosto cuando se realiza la primera transferencia con las claves de ... procede a realizar la primera transferencia la señorita ... secretaria tesorera del periodo anterior 2005 2009 trasladamos el CPU a un Cyber en la ciudad de Milagro, ella abre la pagina (sic) del gobierno seccional registrada en el Banco Central y al momento de ingresar la clave le dijo a ... que lo haga ella. Y ... volteo la mirada hacia otro lado y se procedió a realizar la primera transferencia realizando el ultimo (sic) pago a los miembros, Presidente, Secretaria Tesorera y los 4 vocales salientes respectivamente cuando hubo que revisar si ya había llegado la transferencia para el mes de septiembre Ríos me manifestó que ella no podía ingresar a la pagina (sic) del banco central (sic) y que le iba a pedir ayuda a ... nombre con el que lo llamaban todos los que le conocían en la asociación de juntas parroquiales fue allí donde lo conocí procedimos a verificar si ya había, depositado el Banco Central a la cuenta de la junta parroquial el aporte mensual que hacía (sic) a las 29 parroquias rurales al darnos cuenta que ya había dinero procedí a dar la orden de manera verbal a la Secretaria ... quien manifestó que para realizar las transferencias ya había hablado en la asociación para que ... le ayudara en efecto hicimos la transacción y se realiza la transferencia de la misma manera como selo (sic) hizo con ....-Siendo ... y ... quienes ingresaban las claves durante barrios (sic) meses hicimos eso. En una ocasión yo no pude estar presente al realizar las transferencias. Autorice dándole mi tarjeta de coordenadas a ... quien seguramente nunca se preocupo (sic) por aprender el manejo de las transferencia y supuestamente dejo que ... lo hiciera solo, era tanta la confianza que desde ese momento dejo totalmente el manejo de las claves en sus manos, hasta el punto que le ofreció pagarle de su sueldo para que el haga el trabajo que le correspondía a ella, de tal manera que cuando toco (sic) volver a pagar los sueldos de los miembros del GADPR ..., ..., ..., le ordene que realizara la respectiva transferencia, la cual la realizo vía telefónica pues ella tenía (sic) mi tarjeta de coordenadas. Los vocales del GADPR tenían conocimiento de que quien ayudaba hacer las transferencias a ... era el ciudadano conocido como ...- Todo esto ocurrió porque pensábamos que como el (sic) trabajaba para la asociación de juntas parroquiales era muna (sic) persona honrada. Esto lo hacíamos por que en nuestra Parroquia no había el sistema de internet..."

- Mediante oficio 035 DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 08 de agosto de 2012, el auditor actuante, solicitó información y comunicó novedades, a la ex Presidenta, como responsable de las coordenadas y la clave otorgada por el Banco Central del Ecuador, para autorizar a la Secretaria-Tesorera, el registro de las transferencias, para pago de remuneraciones, adquisición de bienes y servicios y otros, realizados por el ex Tesorero del GADPR El Chobo, quien, utilizando procedimientos de transferencias sistemáticas, acreditó valores a otras cuentas de ahorro y corrientes de terceros y de familiares.

*Acuonense 7 oct 12*

- Revisados los OPIS-SPI proporcionados por el Banco Central del Ecuador, se observa la utilización y registro de varios nombres y apellidos y otros, que corresponden a servidores, vocales y terceras personas del GADPR El Chobo, como supuestos beneficiarios de los citados valores, los mismos que han sido autorizados, registrados y acreditados a las cuentas indicadas en los párrafos anteriores, según se detalla a continuación:
  - En los meses de octubre y diciembre de 2009, se autorizaron, registraron y acreditaron a las cuentas 308465791 y 1676083 mantenidas en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional y Banco Guayaquil, respectivamente, cuyo titular de la cuenta como Cliente Beneficiario, el valor de 2 394,00 USD.
  - En los meses de enero y marzo de 2010, se autorizó, registró y acreditó a la cuenta 9924760, del Banco del Austro, cuyo titular de la cuenta como Cliente Beneficiario, el valor de 820,32 USD.
  - En los meses de abril, mayo, junio y julio de 2010; y, en enero de 2011, se autorizaron, registraron y acreditaron a la cuenta corriente 11091695, cuyo titular de la cuenta como Cliente Beneficiaria, 33 854,43 USD y 4 598,66 USD, en los años 2010 y 2011, totalizando 38 453,09 USD.
  - En los meses de abril, mayo, junio y julio de 2010, se autorizó, registró y acreditó a la cuenta 15222069, cuyo titular de la cuenta como Cliente Beneficiario, el valor de 6 757,01 USD.
  - La ex Presidenta, en respuesta al oficio 035-DR1UA-GDPR-CHOBO-FAS-12 de 8 de agosto de 2012, mediante oficio 7 de 16 de agosto de 2012, indica lo siguiente:

*“...Al asumir el cargo de Presidenta y como responsable de la clave y tarjeta de coordenadas...en firmas conjuntas con la Secretaria-Tesorera como responsables y en cumplimiento de mis funciones autoricé a la señora ...Secretaria-Tesorera realizar las transferencias de valores para pago de sueldos, decimos y fletes fue así como la señora ... que ya había trabajado en el periodo 2005 como Secretaria-Tesorera de la misma junta parroquial Presidida por el ... ella me manifestó, que en la Asociación De (sic) Juntas Parroquiales Del (sic) Guayas había un joven de nombre ... quien trabajaba como Secretario-Tesorero de la Junta Parroquial Los Rojas(sic) del Cantón*

*M. GUERRA 7 HOVE*

Daule quien le ayudara a realizar las transferencias y a subir la información de gastos, y cierre de informe anual fue así como hicimos amistad y le pedimos autorización al señor Profesor ... a quien le explicamos que en nuestra Parroquia no había Sistema de internet y como en la sede de las juntas (sic) Parroquiales si había le pedimos para que ..., nos ayudara a realizar las transferencias y a subir la información de la junta parroquial el Chobo. Pues la Secretaria y yo nos sentimos en confianza de realizar las transferencias desde la sede de las 29 juntas (sic) Parroquiales Rurales del Guayas ubicada en las calles Víctor Manuel Rendón 1003 y Boyacá...-... acepto (sic) muy gustoso y desde ese momento hicimos amistad nos inspiró mucha confianza hasta el punto que la secretaria- tesorera le ofreció pagar de su sueldo no se cuanto (sic) para que le ayudara a ella a realizarlas. Pues yo le ordenaba a la señora ... Secretaria-Tesorerera que realice las transferencias..., remuneraciones, adquisiciones de bienes y ella le pedía a el que las digitara pues ella no sabía (sic) hacerlo yo le solicitaba a ... me presente las hojas impresas de las transferencias y ella me decía que el (sic) la había dicho que mañana porque estaba dañada la impresora o que había tenido que salir hacia los lojas (sic) y no había podido ingresar al sistema en una ocasión se realizó transferencia de pago a los vocales pero cuando fueron a cobrar en el banco donde ellos tenían sus cuentas resulta que no había acreditado, le preguntaba yo a ... que paso y que valla (sic) averiguar y ella me decía que la transferencia no había pasado porque según le decía ... había digitado mal un numero (sic) de cedula (sic) del beneficiario y por eso no había pasado la transferencia y que había que repetirla, era tan convincente sus excusas que las aceptábamos en ocasiones yo no iba cuando se realizaban las trasferencias pues era ... la que se supone las hace y yo le había dado la tarjeta de clave y coordenada a ella una vez cada mes o cuando la situación lo amerite todo estaba bien se continuo así...-Todo seguía adelante realizando cada quien su trabajo es este lapso de tiempo en que mi salud se fue quebrantando seguí trabajando y ordenando a la Secretaria Tesorerera realizar las transferencias de manera normal de acuerdo a las necesidades de la institución en octubre 13 de 2010 solicite licencia medica (sic) para ser sometida a una intervención quirúrgica en la cual estuve 45 días de reposo se llevo (sic) el momento de realizar las transferencias y le ordene a la secretaria ... las realice y elle (sic) lo hizo por teléfono con ... se siguió así. Regreso al cargo ya todo estaba mal no se daba quórum por parte de los vocales ya todo estaba listo para realizar la revocatoria de mi mandato seguí laborando hasta el ultimo (sic) día nunca recibí el informe económico respectivo por parte de la señora Secretaria Tesorerera ... todos los miembros del GADPR sabíamos que existía dineros en las cuentas del Gobierno Automo (sic) Descentralizado Parroquial Rural El Chobo. se me revoco me voy del cargo EL 23 de Enero del 2011 y asume el cargo el Vicepresidente Ciudadano ... quien nombra como Tesorero al CPA señor ..., quien en el lapso de 1 año de venir laborando con el Presidente ... denuncia ante la fiscalía del Cantón Milagro que el señor ... abuzando de su confianza se apropia de los dineros del estado de manera sistemático, por medio de la cuenta corriente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo...-Al enterarme de esta novedad concurrí hasta la oficina de la Contraloría General Del Estado en Guayaquil, para solicitar por medio de un escrito, se realice una auditoria desde el año 2005 hasta el año 2012 en que se suscitaron estos hechos..."

*J. Enciso*



En la misma comunicación citada en el párrafo precedente, como resultado de la información solicitada mediante oficio 035-DR1UA-GSDPR-CHOBO-FAS-12 de 8 de agosto de 2012, relacionadas a claves y coordenadas otorgadas por el Banco Central del Ecuador para la autorización del registro y acreditamiento de transferencias para el pago de remuneraciones, adquisición de bienes y servicios; y, otros, adjunta una copia de la denuncia presentada a la Fiscalía en la ciudad de Milagro, el 16 de agosto de 2012, en contra del tesorero, por los hechos comentados en los párrafos precedentes y, respecto a las funciones que como Presidenta de la Junta Parroquial de Chobo, realizó en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 23 de enero de 2011, señalando lo siguiente:

*“...Desempeñando las funciones de secretaria de tesorera la señora ... quien manejaba en calidad de tesorera el estado financiero de la institución pública:- mi labor a este rubro se concretaba una vez que ella me informara había sido acreditada a la Cuenta Corriente de la Junta en el Banco Central del Ecuador, yo procedía ordenarle que haga la transferencia a la cuenta de cada empleado en pago de sus remuneraciones, en el caso...-cese mis funciones el 23 de enero del 2011...habiendo sido reemplazada..., quien dispone que la secretaria-tesorera, siga actuando solo como secretaria, nombra como tesorero del GADPR a ..., quien había actuado en la Junta Parroquial de las Lojas del Cantón Daule, luego paso a hacer secretario de la Asociación de Juntas Parroquiales del Guayas...de aquí el señor ..., lo contrata como tesorero de la Junta Parroquial “El Chobo...quien había estado realizando, sin autorización transferencia (sic) a cuentas particular con la mala fe de la institución, así se estableció que se estaba acreditando a las cuentas particulares a los miembros de los Gobiernos Parroquiales, todo lo cual tiene un faltante de \$ 91.076,92 dólares (sic)...luego de saber que se había presentado denuncia por parte de ..., me preocupe para establecer si mi periodo no había ocurrido alguna travesura del contador, quien fue llamado por l señora ..., para ayudarla y pedirle la intervención de la contraloría (sic), para el estudio contable. Y la Contraloría me hace saber que en mi periodo este señor ha dispuesto arbitrariamente la cantidad \$ 48.424,42 USA...- Por lo anterior concurre ante usted a formular esta denuncia paras que se investigue, establezca que no tengo ninguna responsabilidad...”*

- Las transferencias de valores autorizadas en calidad de Presidenta y registradas por la Secretaria-Tesorera del GADPR El Chobo, ascienden a 48 424,42 USD, permitieron que el señor ex Tesorero del GADPR El Chobo, quien, realizando los mismos procedimientos de transferencias sistemáticas de fondos, utilizando otros nombres de supuestos beneficiarios, acreditó valores a cuentas corrientes de terceros y familiares del citado Tesorero, como instituciones receptoras: Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional, Banco del Austro, Banco de Guayaquil, cuyos titulares de las cuentas son: Tesorero, 3 214,32 USD; Beneficiaria de valores,

*Acusado 2010*

38 453,09 USD; y, Beneficiario de valores, 6 757,01 USD, según detalles constantes en los oficios enviados en calidad de Presidenta y Secretaria-Tesorera, del GADPR El Chobo.

- Con oficio 045-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 28 de septiembre de 2012, se comunicó resultados parciales, relacionados a las transferencias autorizadas en calidad de ex Presidenta del GADPR El Chobo.
- Con oficio 049-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 28 de septiembre de 2012, se convocó a la Presidenta, para que rinda su declaración testimonial, el 4 de octubre de 2012 a las 11H00, acompañado de un profesional del derecho, en relación a los valores transferidos por el ex Tesorero del GADPR El Chobo, quien de manera sistemática acreditó a varias cuentas corrientes.

#### **Presidente del GADPR El Chobo**

- Con oficio 001-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 2 de julio de 2012, se procedió a notificar el inicio de la acción de control, al Presidente del GADPR El Chobo.
- Con oficio 037-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12, de 9 de agosto de 2012, el auditor actuante, solicitó información y comunicó novedades, al Presidente del GADPR El Chobo, responsable de las coordenadas y clave otorgada por el Banco Central del Ecuador, para autorizar transferencias, para el pago de remuneraciones, adquisición de bienes y servicios y otros; permitió que el Tesorero del GADPR El Chobo, registre transferencias utilizando procedimientos de transferencias sistemáticas, acreditó valores a otras cuentas de ahorro y corrientes de terceros y de sus familiares.
- En respuesta al oficio 037-DR1UA-GDPR-CHOBO-FAS-12 de 9 de agosto de 2012, el Presidente, señala en la comunicación de 22 de agosto de 2012, lo siguiente:

*"...Como responsable del manejo de coordenadas y claves del Banco Central del Ecuador, debo comunicar que antes de recibir este informe, asenté una denuncia en la Fiscalía del Guayas – Milagro, en contra de ... quien se desempeña (sic) como Secretario Tesorero de esta institución a partir de el (sic) 3 de febrero del 2011 hasta el 16 de enero del 2012, por haber venido de forma arbitraria apropiándose de los fondos del estado de manera sistemática,*

*Cecilia V. y J. J.*

considerando hasta ese entonces que la suma total asumía a la cantidad de \$ 83.932,42, según los resultados de la auditoria interna realizada por la Ing. ..., quien fue contratada para que realice este trabajo.- Al tener conocimiento, que en base a la auditoria (sic) realizada por la Contraloría General del Estado, el perjuicio total asciende a la suma de \$115.741.46, debo mencionar que erróneamente deposité toda mi confianza en esta persona, por haber sido funcionario por varios años de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales del Guayas y Secretario-Tesorero del GAD Parroquial Rural de los Lojas, perteneciente al cantón Daule.- Al no contar con el servicio de Internet en nuestra oficina ubicada en el recinto el Paraiso (sic), acepte que el Sr ... realizara las transferencias que necesitábamos realizar desde algún sibers (sic) particular o lugar disponible con Internet en la ciudad (sic) de Guayaquil en estos casos debido a la distancia en que me encontraba le pasaba las claves y coordenadas vía telefónica desde la oficina de la Junta Parroquial ubicada en el Recinto el Paraiso (sic), cabe mencionar que cuando le solicitaba los documentos de los datos de los detalles de transferencias manifestaba siempre no tenerlos impreso (sic) aun, pero que él todo tenía (sic) guardado en el CPU y que después me entregaría toda la documentación.- Con lo relatado quiero recalcar que como responsable de las claves y coordenadas he cometido la equivocación de confiar en alguien que ha venido aparentando honestidad y honradez ante quienes creíamos conocerlo, confiando en que todas las transferencias que ordenaba para realizar pagos y algunas adquisiciones, las mismas fueron utilizadas por ... para abusivamente desviar fondos del Estado, de las cuentas corrientes N° 02220103 de la Junta Parroquial de Chobo y N° 02220315 Junta Parroquial-INFA a las cuentas bancarias personales como, Banco de Guayaquil, Banco Bolivariano y Banco del Pichincha que asciende a la suma de \$ 115.741.46, transfiriendo a la cuenta personal de él la suma de \$3.479.00 para su beneficio personal y a cuentas bancarias de terceras personas como ... quien a recibido en su cuenta corriente del banco de Guayaquil la cantidad de \$ 1.680.00, ... quien ha recibido en su cuenta corriente del banco de Guayaquil la suma de \$ 102.904,46, y ... la cantidad de \$1.100.00, estas personas nunca han tenido ningún tipo de relación personal, laboral ni de negociación por compra de bienes y servicios con mi persona como Presidente, vocales o servidores de esta Junta Parroquial, y que como responsable en las transferencias jamás autorice realizar esos traspasos de fondos al las cuentas personales de las personas antes mencionadas, causándonos graves inconvenientes, ya que como persona humilde, honesta y honrada, jamás me beneficié de un centavo de los dineros del Estado.- ..., quien laboro (sic) como Secretario-Tesorero de este Gobierno Parroquial, es el único autor material del desvío de fondos del Estado, ya que lo que se ha sustraído, lo hizo él solo, sin que exista complicidad de mi parte, valiéndose de la confianza que le tenía, las situaciones difíciles por no contar con servicio de Internet para realizar las transferencias desde la oficina del GAD Parroquial y el desconocimiento del manejo de fondos a través (sic) de Internet haciéndonos creer que la amistad y confianza que le brindábamos era reciproca (sic), para beneficiarse de forma arbitraria de los dineros del estado que llegaban a la cuenta bancaria de esta Institución ocasionándonos un perjuicio económico de \$ 115.741,46.- ... abuso de la confianza que le brindé, actuando de forma perjudicial para esta Institución, y comunidad, al realizar transferencias a cuentas bancarias de terceros y familiares de él, que jamás autorice..."

*Sección de...*

- Revisados los OPIS-SPI proporcionados por el Banco Central del Ecuador, se observa la utilización y registro de varios nombres y apellidos y otros, que corresponden a servidores, vocales y terceras personas del GADPR El Chobo, como supuestos beneficiarios de los citados valores, los mismos que han sido autorizados, registrados y acreditados a las cuentas citadas en los párrafos anteriores, según se detalla a continuación:
- Del 15 de febrero al 9 de diciembre de 2011, en calidad de Presidente del GADPR El Chobo, como Cliente Ordenante la Junta Parroquial-Chobo, autorizó realizar transferencias de valores para pago de sueldos, décimos y otros, que fueron registrados y acreditados por el Tesorero, utilizando otros nombres de beneficiarios, a la cuenta 11091695 mantenida en el Banco Guayaquil, como Cliente Beneficiario, cuyo titular de la cuenta el valor de 83 007,42 USD, según datos del Banco Central del Ecuador, se demuestra a continuación:

Fecha transferencia	Cédula ciudadanía	Beneficiario según SPI	Cta. Cte-	Banco	Valor
2011-02-15	0912974292	...	11091695	Guayaquil	2 500,00
2011-02-23	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 800,00
2011-03-03	0912974292	...	11091695	Guayaquil	775,00
2011-03-14	0912974292	...	11091695	Guayaquil	2 000,00
2011-03-15	0912974292	...	11091695	Guayaquil	537,00
2011-03-22	0912974292	...	11091695	Guayaquil	610,00
2011-03-24	0912974292	...	11091695	Guayaquil	500,00
2011-03-25	0912974292	...	11091695	Guayaquil	160,00
2011-03-25	0912974292	...	11091695	Guayaquil	160,00
2011-03-25	0912974292	...	11091695	Guayaquil	183,00
2011-03-28	0912974292	...	11091695	Guayaquil	580,00
2011-03-30	0912974292	...	11091695	Guayaquil	775,00
2011-03-30	0912974292	...	11091695	Guayaquil	775,00
2011-04-04	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 700,00
2011-04-06	0912974292	...	11091695	Guayaquil	775,00
2011-04-15	0912974292	...	11091695	Guayaquil	4 200,00
2011-04-20	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 200,00
2011-04-20	0912974292	...	11091695	Guayaquil	200,00
2011-04-20	0912974292	...	11091695	Guayaquil	20,00
2011-04-26	0912974292	...	11091695	Guayaquil	3 450,50
2011-04-28	0912974292	...	11091695	Guayaquil	525,00
2011-04-28	0912974292	...	11091695	Guayaquil	525,00
2011-05-10	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 200,00

*Reservado y controlado*

2011-05-12	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 200,00
2011-05-16	0912974292	...	11091695	Guayaquil	3 000,00
2011-05-18	0912974292	...	11091695	Guayaquil	775,00
2011-05-20	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 300,00
2011-05-25	0912974292	...	11091695	Guayaquil	775,00
2011-05-25	0912974292	...	11091695	Guayaquil	525,00
2011-05-26	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 300,00
2011-05-31	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 252,00
2011-06-03	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 219,92
2011-06-03	0912974292	...	11091695	Guayaquil	775,00
2011-06-07	0912974292	...	11091695	Guayaquil	3 500,00
2011-06-17	0912974292	...	11091695	Guayaquil	155,00
2011-06-24	0912974292	...	11091695	Guayaquil	3 300,00
2011-06-30	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 000,00
2011-06-30	0912974292	...	11091695	Guayaquil	775,00
2011-07-01	0912974292	...	11091695	Guayaquil	500,00
2011-07-06	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 000,00
2011-07-08	0912974292	...	11091695	Guayaquil	900,00
2011-07-13	0912974292	...	11091695	Guayaquil	200,00
2011-07-13	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 150,00
2011-07-15	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 000,00
2011-07-20	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 230,00
2011-07-27	0912974292	...	11091695	Guayaquil	775,00
2011-07-27	0912974292	...	11091695	Guayaquil	525,00
2011-08-01	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 000,00
2011-08-04	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 700,00
2011-08-11	0912974292	...	11091695	Guayaquil	2 800,00
2011-08-18	0912974292	...	11091695	Guayaquil	535,00
2011-08-19	0912974292	...	11091695	Guayaquil	500,00
2011-08-23	0912974292	...	11091695	Guayaquil	400,00
2011-08-25	0912974292	...	11091695	Guayaquil	400,00
2011-09-09	0912974292	...	11091695	Guayaquil	190,00
2011-09-14	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 300,00
2011-09-14	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 300,00
2011-09-15	0912974292	...	11091695	Guayaquil	600,00
2011-09-16	0912974292	...	11091695	Guayaquil	350,00
2011-09-20	0912974292	...	11091695	Guayaquil	500,00
2011-09-23	0912974292	...	11091695	Guayaquil	600,00
2011-09-23	0912974292	...	11091695	Guayaquil	200,00
2011-09-26	0912974292	...	11091695	Guayaquil	300,00
2011-09-29	0912974292	...	11091695	Guayaquil	300,00
2011-09-30	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 100,00
2011-10-07	0912974292	...	11091695	Guayaquil	150,00

*Revisado y avalado*

2011-10-13	0912974292	...	11091695	Guayaquil	500,00
2011-10-17	0912974292	...	11091695	Guayaquil	2 800,00
2011-10-17	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 000,00
2011-10-19	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 000,00
2011-10-20	0912974292	...	11091695	Guayaquil	300,00
2011-10-21	0912974292	...	11091695	Guayaquil	700,00
2011-11-08	0912974292	...	11091695	Guayaquil	5 000,00
2011-11-10	0912974292	...	11091695	Guayaquil	800,00
2011-11-14	0912974292	...	11091695	Guayaquil	400,00
2011-11-15	0912974292	...	11091695	Guayaquil	200,00
2011-12-09	0912974292	...	11091695	Guayaquil	2 800,00
			<b>Suman:</b>		<b>83 007,42</b>

- El 24 de marzo de 2011, en calidad de Presidente del GADPR El Chobo, autorizó realizar transferencias de valores para pago de sueldos, décimos y otros, permitió que registre valores, por parte del Tesorero, quien, utilizando otros nombres de supuestos beneficiarios, acreditó a la cuenta 15222069, mantenida en el Banco Guayaquil, como Cliente Beneficiario, cuyo titular de la cuenta, el valor de 1 680,00 USD, según datos del Banco Central del Ecuador, se demuestra a continuación:

Fecha transferencia	Cédula ciudadanía	Beneficiario según SPI	Cta. Cte.	Banco	Valor acreditado En USD
2011-03-24	0919529776	...	15222069	Guayaquil	1 680,00
			<b>Suman:</b>		<b>1 680,00</b>

- El 28 de octubre; 1, 9, 14, 15, 16 y 21 de diciembre de 2011, en calidad de Presidente del GADPR El Chobo, autorizó realizar transferencias de valores para pago de sueldos, décimos y otros, el mismo que permitió que registre valores por parte del Tesorero, quien, utilizando otros nombres de supuestos beneficiarios, acredite a la cuenta 41121059, mantenida en el Banco Bolivariano, como Cliente Beneficiario, cuyo titular de la cuenta, el valor de 2 539,00 USD, según datos del Banco Central del Ecuador, se demuestra a continuación:

*[Firma manuscrita]*

Fecha transferencia	Cédula ciudadanía	Beneficiario según SPI	Cta. Cte.	Banco	Valor acreditado En USD
2011-10-28	0926113333	...	41121059	Bolivariano	125,00
2011-12-01	0926113333	...	41121059	Bolivariano	19,00
2011-12-09	0926113333	...	41121059	Bolivariano	650,00
2011-12-14	0926113333	...	41121059	Bolivariano	570,00
2011-12-15	0926113333	...	41121059	Bolivariano	400,00
2011-12-16	0926113333	...	41121059	Bolivariano	400,00
2011-12-21	0926113333	...	41121059	Bolivariano	195,00
2011-12-21	0926113333	...	41121059	Bolivariano	180,00
		<b>Suman:</b>			<b>2 539,00</b>

- El 8 de agosto de 2011, en calidad de Presidente del GADPR El Chobo, autorizó la transferencia a la cuenta 5112909800, como Institución Receptora, Banco del Pichincha, Cliente Ordenante: Junta Parroquial-Chobo, cuyo titular de la cuenta, como Cliente Beneficiario, el valor de 1 100,00 USD.
- Mediante Convenio de Cooperación 198-DPA-MIES-INFA-GUAYAS-2011, para la ejecución de proyectos de intervención social de desarrollo infantil integral, suscrito con el GADPR El Chobo, en calidad de entidad ejecutora, relacionados especialmente a los valores transferidos por el MIES-INFA, a la cuenta corriente 02220315 INFA-Junta Parroquial de Chobo, desde el inicio del convenio, año 2011, se realizaron transferencias autorizadas en calidad de Presidente del GADPR El Chobo, los mismos que fueron registrados y acreditados por el Tesorero, utilizando otros nombres de supuestos beneficiarios a la cuenta 11091695, mantenida en el Banco Guayaquil, como Cliente Beneficiario, cuyo titular de la cuenta, el valor de 19 897,04 USD, según datos del Banco Central del Ecuador, se demuestra a continuación:

Fecha transferencia	Cédula ciudadanía	Beneficiario según SPI	Cta. Cte.	Banco	Valor acreditado En USD
2011-04-12	0912974292	...	11091695	Guayaquil	2 298,34
2011-05-03	0912974292	...	11091695	Guayaquil	2 438,34
2011-05-03	0912974292	...	11091695	Guayaquil	287,02
2011-05-18	0912974292	...	11091695	Guayaquil	450,00
2011-05-20	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 000,00
2011-06-09	0912974292	...	11091695	Guayaquil	2 368,34

*C. MUCUENYO Y VICETE*

2011-06-13	0912974292	...	11091695	Guayaquil	2 500,00
2011-06-14	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 500,00
2011-06-16	0912974292	...	11091695	Guayaquil	700,00
2011-06-17	0912974292	...	11091695	Guayaquil	180,00
2011-07-01	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 000,00
2011-07-16	0912974292	...	11091695	Guayaquil	500,00
2011-08-26	0912974292	...	11091695	Guayaquil	400,00
2011-08-30	0912974292	...	11091695	Guayaquil	500,00
2011-09-02	0912974292	...	11091695	Guayaquil	600,00
2011-09-07	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 050,00
2011-09-09	0912974292	...	11091695	Guayaquil	175,00
2011-10-04	0912974292	...	11091695	Guayaquil	500,00
2011-10-06	0912974292	...	11091695	Guayaquil	1 200,00
2011-10-07	0912974292	...	11091695	Guayaquil	250,00
			<b>Suman:</b>		<b>19 897,04</b>

- El Convenio de Cooperación 198-DPA-MIES-INFA-GUAYAS-2011, para la ejecución de proyectos de intervención social de desarrollo infantil integral, suscrito con el GADPR El Chobo, en calidad de entidad ejecutora, relacionados especialmente a los valores transferidos por el MIES-INFA a la cuenta corriente 02220315 INFA-Junta Parroquial de Chobo, se realizaron transferencias autorizadas en calidad de Presidente del GADPR El Chobo, que fueron registrados y acreditados por el Tesorero, utilizando otros nombres de supuestos beneficiarios a la cuenta 41121059 mantenida en el Banco Bolivariano, cuyo titular de la cuenta, como Cliente Beneficiario, el valor de 940,00 USD, según datos del Banco Central del Ecuador, se demuestra a continuación:

Fecha transferencia	Cédula ciudadanía	Beneficiario según SPI	Cta. Cte.	Banco	Valor acreditado En USD
2011-11-21	0926113333	...	41121059	Bolivariano	180,00
2011-11-22	0926113333	...	41121059	Bolivariano	100,00
2011-11-24	0926113333	...	41121059	Bolivariano	650,00
2011-12-01	0926113333	...	41121059	Bolivariano	10,00
			<b>Suman:</b>		<b>940,00</b>

- En el resumen de transferencias autorizadas en calidad de Presidente del GADPR El Chobo, que fueron registrados y acreditadas por el Tesorero, utilizando otros nombres de supuestos beneficiarios a cuentas corrientes de terceros y sus

*Heavenly y octlo*



familiares, como instituciones receptoras el monto de 109 163,46 USD, acreditadas a las cuentas: 11091695, 15222069, 41121059, 5112909800, mantenidas en el Banco Guayaquil (2), Banco Bolivariano y Pichincha, cuyos titulares de las citadas cuentas, por 102.904,46 USD, 1.680,00 USD, 3 479,00 USD y 1 100,00 USD, respectivamente, que fueron registrados y acreditados por el Tesorero del GADPR El Chobo, utilizando otros nombres de supuestos beneficiarios a dichas cuentas, según constan en los OPIS-SPI proporcionados por el Banco Central del Ecuador.

- Mediante oficio 046-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 28 de septiembre de 2012, se comunicó al Presidente del GADPR El Chobo, los resultados parciales, relacionados a las transferencias autorizadas y realizadas en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo.
- Mediante oficio 051-DR1UA-GADPR-CHOBO-FAS-12 de 28 de septiembre de 2012, se convocó al Presidente, para que rinda su declaración testimonial, el 5 de octubre de 2012 a las 11H00, acompañado de un profesional del derecho, en relación a los valores transferidos por el ex Tesorero del GADPR El Chobo, quien acreditó de manera sistemática a varias cuentas corrientes.


#### **Beneficiarios de valores, transferidos por el ex Tesorero del GADPR El Chobo**

- Mediante memorandos 007 y 008-FAS-GADPR.CHOBO-12 de 22 de agosto de 2012, en razón de que se desconocen las direcciones domiciliarias actuales de: ex Tesorero del GADPR El Chobo, con cédula 0926113333, beneficiarias de valores transferidos por el ex Tesorero del GADPR El Chobo, respectivamente, se solicitó autorizar la publicación por la prensa de la notificación de inicio del examen especial, a fin de que ejerzan su derecho a la defensa, proporcionen los elementos de juicio que estimen pertinentes y señalen domicilio para futuras notificaciones.
- De conformidad con lo que disponen los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 21, letras b) y c) de su Reglamento, por desconocer sus domicilios actuales, se notificó el inicio de la acción de control, en el Diario El Expreso de la ciudad de Guayaquil, el 9 y 28 de agosto de 2012, sección Judicial y Actualidad, ex Tesorero del GADPR El Chobo y beneficiarias de valores

*Remedios HOYO*

transferidos de manera sistemática a otras cuentas, respectivamente, por parte del Tesorero del GADPR El Chobo.

- De la documentación presentada por los servidores de la institución y, de otras instituciones, se evidenció lo siguiente:
  - El Tesorero, que laboró en la Asociación de Gobiernos Parroquiales del Guayas, hasta el 14 de julio de 2010 y, en la Junta Parroquial de Los Lojas, hasta el 28 de febrero de 2011; y, desde el 3 de febrero de 2011 hasta el 18 de enero de 2012, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Chobo.
  - De acuerdo al estudio y análisis realizado en el período sujeto a examen, se determinó irregularidades referentes a pagos que no correspondían a datos del usuario, número de cedula, número de cuenta bancaria; detectándose pagos a terceras personas y familiar del ex Tesorero y de otros beneficiarios que no se determina las razones de las mencionadas transferencias; las mismas que se describen en los párrafos precedentes.
  - De la revisión y comprobación del detalle de los OPIS en el SPI-BCE, años 2009, 2010 y 2011 y, la filtración de datos realizada a la información proporcionada por el Banco Central del Ecuador, se determina que se han realizado varias transferencias irregulares por 157.587,88 USD; valores que el ex Tesorero del GADPR El Chobo, acreditó de manera sistemática a varias cuentas de ahorro y corrientes, utilizando nombres de supuestos beneficiarios, cuyos titulares son: Tesorero, por 6 6943,32 USD; Beneficiarias de valores, por 141 357,55 USD; y, 1 100,00 USD, quienes no se presentaron ni proporcionaron elementos de juicio ni justificaciones de las transferencias recibidas; y, Beneficiario de valores, por 8 437,01 USD, quien presentó 17 copias de cheques notariados girados a nombre del Tesorero y otros, por 7 234,01 USD y, estados de cuenta que reflejan notas de débito por retiros en efectivo de cajeros automáticos.
- En los datos proporcionados por el Director Ejecutivo del Registro Civil de Guayaquil, relacionado a las fichas de identificación, del Tesorero y Beneficiaria de valores, con cédulas: 0926113333 y 0912974292, respectivamente, se determina que el Tesorero, es hijo de la Beneficiaria de valores.



- En el estado de cuenta corriente proporcionado por el Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de Guayaquil, el 18 de julio de 2012, según oficio SB-360-2012, cuyo titular de la cuenta corriente 11091695, es la Beneficiaria de valores, con cédula 0912974292; en los estados de cuenta del Banco de Guayaquil, se observa notas de débito por retiros de valores internacionales, que fluctúan entre: 10,50; 20,50; 30,50; 40,50; 50,50; 80,50 y 100,50 USD, totalizando 8 598,50 USD. Por lo que, se solicitó al Jefe Provincial de Migración Guayas, el movimiento migratorio de los dos, con cédula 0912974292 y 0926113333, respectivamente.
- El Jefe Provincial de Migración Guayas, en su respuesta constante en oficio 564-CP2-SM de 24 de agosto de 2012, certifica que las citadas personas no registraron movimientos migratorios.
- El Banco Central del Ecuador, envió el detalle de los OPIS en el SPI-BCE, años 2009, 2011 y 2012, oficio BCE-DOSBN-GYE-2012-1061-OF de 27 de julio de 2012 y los Reportes "Detalle de las Opis en el SPI-BCE", en archivos PDF y Excel, enviados a la siguiente dirección: [Kolaya@contraloria.gob.ec](mailto:Kolaya@contraloria.gob.ec)...
- Los valores transferidos por el ex Tesorero del GADPR El Chobo, quien, en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2011, acreditó 157 587,88 USD, de manera sistemática, utilizando los mismos procedimientos de nombres supuestos, a varias cuentas cuyos titulares son terceros, familiares y personal, según se detallan a continuación:

Beneficiarios de valores	Cédula ciudadanía	Cta. cte.	Cooperativa/Banco	Valor acreditado En USD
...	0926113333	308465791, 11091695 y 9924760	Cooperativa, Guayaquil, Del Austro, Bolivariano	6 693,32
...	0912974292	11091695	Guayaquil	141 357,55
...	0926447251	5112909800	Pichincha	1 100,00
...	0919529776	15222069	Guayaquil	8 437,01
<b>Suman:</b>				<b>157 587,88</b>

*J. S. C. A. O. V. O.*



- La Secretaria de la Intendencia de Guayaquil de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, en oficio circular IDG-2012-6746 de 25 de octubre de 2012, comunicó a los Gerentes Generales del Banco Bolivariano C.A., Banco Pichincha C.A y Banco del Austro S.A, adjuntó copia fotostática del oficio 00004274-DR1-UA-DPGY-AE-2012 de 24 de octubre de 2012.

- El Apoderado Especial del Banco del Austro S.A., en oficio GCM-LEG-1688-12 de 9 de noviembre de 2012, mediante Providencia IDG-2012-6747, en relación al oficio 00004274-DR1-UA-DPGY-AE-2012 de 24 de octubre de 2012, dirigido al Delegado Provincial del Guayas de la Contraloría General del Estado, ingresado el 12 de noviembre de 2012, a la Dirección Regional 1, con control 146468, informa lo siguiente:

*"...La cuenta corriente N° 9924760, fue aperturada en el Banco del Austro S.A., a nombre de ..., con fecha 29 de septiembre de 2009, la misma fue cerrada con fecha 17 de marzo de 2010, adjunto detalle de movimientos registrados..."*

- La Gerente de Atención al Cliente del Banco Bolivariano, en oficio de 7 de noviembre de 2012, en referencia a la Circular IDG-2012-6747 y oficio 0004274-DR1-UA-DPGY-AE-2012, dirigido al Delegado Provincial del Guayas de la Contraloría General del Estado, ingresado el 26 de noviembre de 2012, a la Dirección Regional 1, con control 152991, informa lo siguiente:

*"...la cuenta de ahorros # 004-112105-9 con fecha de apertura el 14 de Septiembre del 2011 pertenece al señor ... con C.I. 092611333-3, adjuntamos movimientos del periodo solicitado.- Adicionalmente informamos que la cuenta antes mencionada no genera movimientos en el mes de mayo del 2012..."*

- La Firma Autorizada del Banco Pichincha, en oficio BP-AREC-2012-JV-2731 de 19 de noviembre de 2012, en respuesta al oficio 0004274-DR1-UA-DPGY-AE-2012, dirigido al Delegado Provincial del Guayas de la Contraloría General del Estado, ingresado el 26 de noviembre de 2012, a la Dirección Regional 1, informa lo siguiente:

*"...detalle de movimientos registrados en la cuenta de ahorros número 5112909800, perteneciente a la señora ... con C.I. 0926447251..."*

- El Delegado Provincial del Guayas, de la Contraloría General del Estado, mediante oficio 0004275 DR1-DPGY-AE-2012 de 24 de octubre de 2012, solicitó al Gerente

*J. Escobar*

de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional, proporcione copia certificada del movimiento económico de la cuenta 308465791 mantenida en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional; y, certificación del beneficiario de dicha cuenta.

- El Procurador Judicial del BANCO COOPNACIONAL, en oficio BCO.COOPNAC./950-2012 de 26 de octubre de 2012, en referencia al oficio 0004275-DR1-UA-DPGY-AE-2012, dirigido a la Contraloría General del Estado, atención al Delegado Provincial del Guayas, ingresado el 26 de octubre de 2012, a la Dirección Regional 1, con control 139634 informa lo siguiente:

“...se ha revisado nuestra base de datos, encontrando a lo siguiente:

CUENTA DE AHORROS N°	TITULAR	CED. CIUDANÍA. (sic) N°
308465791	...	0926113333

Cumpliendo con su petitorio, adjuntamos al presente los movimientos reflejados en la referida cuenta desde el 1 de agosto del 2009 al 31 de mayo del 2012...”

### Análisis de Ingresos y Egresos

Los ingresos provenientes de las transferencias realizadas por el Gobierno Nacional y acreditadas al GADPR El Chobo, se detallan a continuación:

Ingresos	2009 (*)	2010	2011	2012 (**)	Total
Transferencias	17 901,96	92 839,77	201 269,01	55 011,79	<b>367 022,53</b>
Corrientes					
<b>Suman USD</b>	<b>17 901,96</b>	<b>92 839,77</b>	<b>201 269,01</b>	<b>55 011,79</b>	<b>367 022,53</b>

(\*) Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2009

(\*\*) Del 1 de enero al 31 de mayo de 2012

- Los ingresos provenientes de las transferencias realizadas por el Gobierno Nacional y acreditadas al GADPR El Chobo y, que fueron utilizados en el período comprendido entre el 3 de febrero de 2011 y el 18 de enero de 2012, período en el que laboró el Tesorero, ascendió a 201 269,01 USD, que corresponde a las asignaciones del cuarto trimestre del año 2010 y año 2011.
- Las transferencias regulares, desde agosto de 2009 a diciembre de 2011, utilizadas para pago de dietas, sueldos y provisión de bienes y servicios, de los

*J. Escobar J. Cuadro*



beneficiarios a cuentas corrientes de terceros y sus familiares, el monto de 57 587,88 USD, conforme se detalla en el cuadro precedente.

### **Conclusión**

Las transferencias registradas por la Secretaria-Tesorerera y autorizadas por la Presidenta del GADPR El Chobo, que por desconocimiento, en el manejo de las coordenadas y claves otorgadas por el Banco Central del Ecuador, para realizar las transferencias para pago de sueldos, dietas y provisión de bienes y servicios, permitieron que el Tesorero, sin ser servidor del GADPR El Chobo, sino de la Asociación de Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, en el periodo del 1 de agosto de 2009 al 23 de enero de 2011, realice transferencias sistemáticas, utilizando los mismos procedimientos de supuestos nombres, acreditó a varias cuentas corrientes de terceros y familiares del citado Tesorero.

En el periodo del 17 de febrero de 2011 al 19 de enero de 2012, el Presidente y Tesorero del GADPR El Chobo, como Responsables del manejo de claves y tarjeta de coordenadas otorgadas por el Banco Central del Ecuador, autorizó y, por desconocimiento, permitió que el Tesorero registre y acredite transferencias sistemáticas, utilizando los mismos procedimientos de supuestos nombres, a varias cuentas corrientes de terceros y familiares del citado señor.

Las transferencias sistemáticas de fondos de 157 587,88 USD, se acreditaron irregularmente a cuentas de ahorro y corrientes de terceros y familiares del Tesorero, como instituciones receptoras: Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional, Banco del Austro, Banco de Guayaquil; Banco Bolivariano y Banco del Pichincha; como Cliente Ordenante: la Junta Parroquial-Chobo, cuyos titulares, quienes, sin tener ningún vínculo de relación comercial o laboral con el GADPR El Chobo; a excepción de él, quien fue Tesorero del 17 de febrero de 2011 al 19 de enero de 2012 y, la relación familiar con la señora madre; se beneficiaron de los valores que se comentan en los párrafos precedentes.

  
Abg. Enrique Maridueña Garaicoa  
Delegado Provincial del Guayas

*Escuadra JERS*